DÁMASO CENTENO
Redactor

Los originales no se devuelven.

REDACCION
De 12 del dia á 12 de la noche

143—PERÚ—143

BIBLIOTECA Bs As PUBLICA

EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

JOSÉ MARÍA VELAZQUEZ
Director

SUSCRICION
CIUDAD — Veinticinco pesos
CAMPAÑA — Treinta y cinco pesos
PROVINCIAS Y EXTERIOR
Por un mes ..... Doce reales fuertes oro

ADMINISTRACION
143 — PERÚ — 143

Colonias Nacionales

Nada hay que sea mas acreedor á la atencion del Gobierno General, que el desarrollo y fomento de la colonizacion, en los vastos territorios federales.

Misiones, el Chaco, la Patagonia, ofrecen abundante y feraz tierra para la planteacion en grande escala, de la industria agrícola y ganadera.

Sus profundos rios, sus bosques de lujosa y variada madera, su rica y abundante vegetacion, la hacen adaptable á toda clase de plantios.

Asi en la actualidad, la escasa poblacion de las colonias que el Gobierno General sustenta, cultiva con éxito el maiz, el lino, el trigo, la mandioca, la caña de azúcar, la papa, el poroto la patata, el tabaco, la alfalfa, las hortalizas y en ciertos parajes como la colonia Presidente Avellaneda, no sería difícil la plantacion del café que formaria una base considerable para la riqueza de la Provincia de Corrientes, en cuyo territorio está ubicada esa colonia.

Escasa es la poblacion, lo repetimos, de las colonias nacionales.

En número de nueve, solo cuentan, en su conjunto, con la insignificante suma de 9360 habitantes, y su propio crecimiento, no parece obedecer á un plan fijo y convenientemente madurado.

Las colonias son: Resistencia y Presidente Avellaneda en Corrientes—Formosa en el Chaco—General Alvear y Villa Libertad en Entre-Rios—Sampacho y Caroya en Córdoba y Chubut en la Patagonia.

Se observa en estas dos últimas Colonias, que la de Caroya fundada en 1878, tiene 1565 habitantes, mientas que la de Chubut fundada en 1866, es decir, doce años antes, solo alcanza á la cifra de 1205.

Esto debe obedecer á una desequilibrada distribucion que conviene tener mny en cuenta.

El inmigrante que llegue á nuestro puerto, debe ser remitido al punto donde sus aptitudes sean mas aplicables y requeridas.

Si se deja á su voluntad, sin conocimiento de las ventajas de cada localidad, tal vez elija una, donde el trabajo escasea ó donde no tengan aplicacion sus conocimientos.

La intervencion, pues, de la oficina de inmigracion, debe llegar hasta ese punto.

Nadie podria negar la fertilidad de las tierras donde se asienta la colonia Chubut, y al reflexionarlo, no se comprende como ha podido progresar tan poco en el espacio de 16 años.

Anotaremos por último, una final idea en estas ligeras observaciones que las colonias nacionales nos sugieren.

De los 9,360 habitantes que, en su conjunto tienen, 5,660, esto es, mucho mas de la mitad, no saben leer ni escribir.

Este lamentable estado de atraso, puede ser de gravísimas consecuencias, si el Gobierno no toma medidas eficaces para remediar el mal.

El inmigrante ignorante, puede ser víctima de explotaciones que deben evitarse, dándole una discreta educacion, é iniciándole en ciertos principios rudimentales, que son indispensables para su tranquilidad y su progreso.

Concluiremos diciendo que el valor total de las Colonias, en casas, instrumentos de labranza, animales, terrenos y cultivo, monta á la suma de *un millon, seiscientos ochenta y un mil, ciento veinte y ocho pesos fuertes.*

Si la paz continúa, es de esperar que en pocos años, ese valor habrá recibido notable crecimiento.

Las loterias

El resúmen de la discusion que se sostiene en el Senado Nacional á este respecto, es el siguiente:

¿La lotería es facultad municipal ó legislativa?

A nuestro juicio en esto se reasume toda la cuestion.

Y nuestra opinion es, que sin una ley del Congreso, la loteria no ha podido lanzarse á la circulacion.

En todas partes la loteria es una institucion.

Institucion que entraña cuestiones de principios que deben ser consultados por el alto poder legislativo de un Estado ó Nacion.

Tan verdad es esto, que las propias convenciones constituyentes, al discutir las cláusulas de una Constitucion, han discutido el principio y declarádose por su conveniencia ó inconveniencia.

Nadie ignora que la Constitucion de Buenos Aires contiene un artículo especial sobre las loterias, prohibiéndo su juego.

Si el establecimiento de este juego fuera facultad exclusivamente Municipal, como lo pretende el Senador Igarzabal, ó autoritativo del P. Ejecutivo, como piensa el Ministro del Interior, ¿daria él asunto para un artículo especial en la Constitucion?

Nos parece que absurdo sería pretenderlo.

No son las Municipalidades, cuerpos que giran dentro de facultades puramente mecánicas; no es el P. E., que tiene meras fucultades administrativas, los llamados á *crear fuentes de recursos*, porque para eso está el Congreso, á quien la Constitucion Nacional manda deliberar sobre este asunto, al ocuparse de la ley de presupuesto de gastos.

Sin jabrir opinion sobre la conveniencia ó inconveniencia de la loteria Nacional, pensamos que el Congreso debe velar por la integridad de sus facultades, invadidas, en este caso, por la Municipalidad y el Ejecutivo.

Y para concluir, diremos que el juego de la loteria debe suspenderse hasta tanto que el Honorable Senado se espida sobre este asunto.

Lo contrario es una burla que se hace de las opiniones de sus miembros.

En presencia de las dudas que su legalidad ha originado, el juego de la loteria Nacional es un verdadero contrabando, con la circunstancia agravante de practicarse con todo descaro, á vista y paciencia de los què contra ella reclaman, por creerse invadidos en sus atribuciones y funciones.

Los ladrillos y la Comision de las Obras de Salubridad

Un diario de la tarde anunciaba dias pasados, que á un millon alcanzan los ladrillos que tiene ya preparados la fábrica que provée á la Comision de Obras de Salubridad, y que este material es una parte del que se prepara para las obras de saneamiento de la Capital.

Sabíamos que, anteriormente, cuando la Comision era presidida por el Dr. Wilde, se habia resuelto de acuerdo con el Ministerio del Interior, recurrir á la industria privada, sobre la base del establecimiento creado, para proveerse de ladrillos; sea enajenándolo, sea entregándole en arrendamiento.

Se renunciaba de atender á nna fabricacion, cuyos detalles deben ser vigilados por particulares del oficio y no miembros de comisiones oficiales honoríficas, compuestas de Doctores, Corredores y Hacendados, que no van á descuidarse de sus propios intereses para ir á averiguar de que manera se amolda la tierra plástica á cinco leguas de la Capiatl.... para obras de la Nacion.

Es en San Isidro que está la fábrica de ladrillos destinados á las obras de las agnas corrientes y de saneamiento de Buenos Aires. Se ha hecho célebre aquel establecimiento en los anales administrativos del país, á quien le cuesta unos diez y siete á diez y ocho millones de pesos m|c. El ha sido el teatro sobre el cual se ha dado carrera amplia á la imaginacion fantástica de los *ingenieros*, multiplicando los ensayos; en aquel escenario que les habia sido entregado sin control ni objecion, uno de ellos, probablemente en un momento de de exitacion cerebral, ideó de construir un viaducto que rodeara el horno principal y serviera de paseo exterior. Quedó sin concluir este viaducto, pero, subsiste la tradicion en las oficinas que en este principio de obra se gastó un millon de pesos papel.

Presupuestada la fábrica en trescíentos cincuenta mil duros, llegó asi á costar el doble. A esta cantidad respetable habrá que agregar lo que se sigue gastando y lo que se gastará en adelante, pues no todo está dicho para que que se pueda producir bien y en proporcion á la importancia de las obras á ejecutar en el municipio.

En los cálculos de los ingenieros, el ladrillo aprensado que es requerido por el Sr. Bateman, debia costar diez patacones oro el mil. No se sabe como y de que manera el Diablo metió la cola en las cuentas, la verdad es que su costo ha fluctuado entre 14 y 24 patacones.

Estos antecedentes son conocidos de todos aquellos que en distintas épocas hicieron parte de la Comision de Aguas Corrientes.

Era, pues, dificil suponer que no se hubiesen aprovechado las lecciones de la esperiencia y que se resolviese de nuevo á fabricar, fiada la comision en los informes, guiada por las informaciones de aquellos mismos que no pueden contradecir sus propios asertos ni desmentir sus primitivas informaciones.

De las explicaciones que hemos obtenido resulta que, en efecto se ha dado órden de fabricar desde el 1.° de Mayo.

Se fabrica á razon de 20.000 adobes por dia, empleándose dos máquinas vetustas de Clayton. Al fin del primer mes debe haber unos cuatrocientos ó quinientos mil adobes en los galpones de disecacion, que, dificilmente, podran contener unos cien mil mas.

A mas de las dos máquinas Clayton que cortan él adobe amasado con agua, existen cuatro máquinas del sistema Bradley y Craven, que consiste en hacer ladrillos de tierra seca por medio de una presion enorme. Cada una de ellas está anunciada para hacer 24,000 adobes por dia, y á su instalacion corresponden dos máquinas á vapor dobles, horizontales, capaces de desenvolver una fuerza de mas de cien caballos vapor.

De las cuatro máquinas Brandley y Craven, á las cuales faltan algunas piezas, se trata de hacer dos completas, aumentando en ellas á la vez el tamaño del molde del adobe, á fin de obtener un modelo único de ladrillos en el establecimiento, adoptando la forma, largo y espesor del ladrillo de las máquinas Clayton.

Esta medida es muy racional y era indicada para obtener la unidad de trabajo en las obras. Pero, por desgracia, se puede afirmar que las máquinas de Brandley, jamás han dado un resultado satisfactorio con arcillas que no sean del todo puras, como son las nuestras en los alrededores de Buenos Aires.

Tal vez, solo en las Conchas podria tener su aplicacion el sistema de Brandley, que lo repetimos, consiste en hacer adobes de tierra seca.

Despues de haberlas arreglado, compuesto y transformado, se abandonará sin duda por completo su empleo en el establecimiento, siguiendo el ejemplo que nos han dado los señores Medice en su fábrica situada igualmente en San Isidro.

El costo é instalacion de cada una responde á un gasto de veinte á veinte y cuatro mil fuertes. Son moles macizas, enormes, imponentes, costosas, y no sirven para nada.

Sino temiéramos que este artículo pasara de las dimensiones ordenadas por nuestras columnas, entrariamos en otros muchos detalles respecto á los hornos y malas disposiciones para la subdivision del trabajo, defectos de que á primera vista adolece la fábrica regenteada por la Comision de Aguas Corrientes y Obras de Saneamiento. De esos defectos no es responsable la Comision; menos aún son responsables los miembros de la Comision actual que han recibido el legado de sus antecesores; pero debemos preguntarnos hasta cuando querrán estos buenos señores seguir gastando el dinero de la Nacion en ensayos de fabricacion de ladrillos?

TELEGRAMAS

Montevideo, Junio 2 de 1882.

Verificóse reunion de periodistas. Concurrieron los que quisieron y la fiesta dió por resultado que en adelante se reunirán de cuando en cuando. Se dice gran fiasco resultado total.

Dia á dia este país está tomando un carácter que parece mostrarnos horizontes despejados. Ministro Herrera y Obes se proponen llevar á cabo una obra importante sobre finanzas.

De Rio Grande llegó vapor. Trae fechas, hasta 30 Mayo.

Dícese que comercio regalará un albun á Fiscal del Crimen Dr. Segundo; farsas.

Declaraciones hechas por Ministro de Negocios Extrangeros volvieron la calma á los espíritus en el Imperio.

Aseguró aquel Ministro que el asunto Misiones seria resuelto amigablemente.

No se confirma que en calles y plazas de la Córte se hayan dado "mueras" á la República Argentina.

Es casi seguro que irá á esa como Ministro Extraordinario el diplomático Sinembú.

Corresponsal.

NOTICIAS DE EUROPA

El vapor "Valparaiso" llegado á Montevideo nos trae de Europa fechas que alcanzan de París al 7 de Mayo y de Rio Janeiro hasta el 28.

En la corte produjo muy buena ó impresion el tono de moderacion y de altura con que nuestros principales diarios argentinos han contestado el brulote de guerra que en forma de carta lanzó el Baron de Cotegipe sobre la cuestion de Misiones. *El Globo* registra párrafos editoriales de la *Tribuna Nacional* y *de La Patria Argentina*, que espresan la opinion casi unánime de los demas diarios de nuestro país, que habria podido citar igualmente, y que consiste en considerar como muy remota la posibilidad de una guerra entre la República Argentina y el Imperio, debiendo agotarse todos los medios de conciliacion que el verdadero patriotismo aconseja para tranzar una cuestion de posesion de un territorio desierto, posesion que no puede afectar los grandes intereses de los dos paises.

INGLATERRA—IRLANDA—Honda impresion produjo en Inglaterra la noticia del asesinato cometido en Irlanda en la persona de Lord Caveudish y de su compañero Barke.

En vista de la impresion producida, declaró Lord Glasdtone que tenia que modificar el proyecto cuya presentacion habia anunciado, de iniciar una política de conciliacion con la Irlanda, que debia empezar por el retiro del *bill* de coercicion y la escarcelacion de los detenidos políticos.

El Gabinete presidido por el Sr. Glasdtone se ve atacado con violencia por los partidarios de las medidas de represion; su situacion se considera como instable, siéndole desfavorable la opinion.

FRANCIA—Fué votado el proyecto de ley que restablece el divorcio, en la Cámara de Diputados, por 344 votos contra 124.

Habiamos previsto este resultado en un artículo de nuestra redaccion, que tuvimos que suspender por falta de espacio.

El ministerio Freissinet fué interpelado con motivo de los sucesos en las fronteras argelinas. Confirmóse la derrota que sufrió una columna enviada al sud de la Tunisia como escolta de ingenieros militares topográficos; se perdió el convoy y los instrumentos, pereciendo 55 hombres.

ALEMANIA—Se confirma como seguro el rechazo en el Reischtag aleman del proyecto presentado por el Sr. de Bismark, sobre el monopolio del tabaco.

ITALIA—Discutiase el tratado de comercio con Francia en el parlamento italiano.

De Roma se comunica el mal estado de salud del papa Leon XIII; los médicos le han aconsejado que suspenda de trabajar y efectúe un viaje al extranjero. Pero el cuerpo de los cardenales consultado, emitió la opinion que la ausencia del papa traeria inconvenientes y se quedará su santidad en Roma.

ESTADOS-UNIDOS—Se ha emprendido en Norte-América una verdadera campaña en contra del esceso de los derecho proteccionistas. El ministerio mismo propone una rebaja en los derechos sobre las materias primas necesarias á la industria.

En la cuestion sobre la prohibicion de inmigracion de los Chinos en los territorios de la Confederacion, la Cámara se sostiene en oposicion con el voto del Presidente; pero la adhesion del Senado al voto hace presagiar que no pasará la Ley que prohibe la inmigracion de los Chinos. Mas de diez buques y vapores estaban cargados de esos inmigrantes en China, esperados por momentos en California.

Dos de los Ministros del Presidente Arthur elevaron sus renuncias, los señores Kirkwood y Hunt, que ocupaban las carteras del Interior y de Marina. Fueron sostituidos por Henry M. Teller, del Colorado, y Williams G. Chaudler, del New-Hampohire.

De los ministros del ex-presidente Garfield el único que quedá es el de Guerra D. Roberto Lincoln.

PARLAMENTOS

Congreso

CÁMARA DE DIPUTADOS

A las 2 1/2 p. m. se abrió la sesion de la Cámara de Diputados Nacionales, con asistencia de 44 diputados.

No hubo asuntos entrados.

Continuó con la palabra el Dr. Chavarria, leader del partido febrista.

Prosiguió su revista de las elecciones de Entre Rios. Analizó, basándose en algunos documentos oficiales, cada uno de los registros electorales. Basándose tambien en varios telégramas y cartas del Sr. Gobernador Antelo, probó evidentemente que en Entre Rios la autoridad no habia hecho presion sobre el pueblo durante los actos electorales. Alli no habia habido violencia ni intimidacion.

En seguida entró á historiar la eleccion de cada série y á investigar en ellas, uno por uno todos los votos. En esta operacion tachó gran cantidad de electores, unos por no estar inscriptos, otros por ser menores de edad y otros por diversos números de boleta, que se hallan repetidos en los registros.

Este trabajo demuestra la contraccion del Diputado Chavarria, pues ha sido prolijo y escrupuloso.

Observó tambien las actas y registros hallándoles muchas faltas.

Declaró que en todo Entre Rios la eleccion de los febristas era válida.

Siendo las 5 p. m. se levantó la sesion, continuando con la palabra el Dr. Chavarria.

Legislatura Provincial

Ayer se reunió la Cámara de Diputados. Presidia la sesion el doctor Luro.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior dándose cuenta de los asuntos entrados.

Antes de pasarse á la órden del dia, el señor Zubiria presentó un proyecto de decreto autorizando al señor presidente para contratar la publicacion de las sesiones en un diario de cada . una de las ciudades de la Provincia haciendo mocion para que se tratara sobre tablas, lacu al fué desechada.

Se pasó á la órden del dia, leyéndose el siguiente proyecto despachado por la Comision de Hacienda..

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para celebrar con el Exmo. Gobierno Nacional un convenio á efecto de construir un Puerto en la Ensenada, con capacidad suficiente para recibir buques de veinte y un piés de calado.

Art. 2° El P. E. dará cuenta á la Honorable Legislatura del uso que haga de esta autorizacion, y solicitará lo que sea necesario para llevar á cabo las obras.

Art. 3° Comuníquese al P. E.

A nombre de la Comision informó el señor Peralta, despues de lo cual se votó el proyecto y fué aprobado en general y particular.

La sesion terminó en seguida.

Eran las 3 1|2 de la tarde.

SECCION COMERCIAL

Las transacciones en títulos de renta, verificados ayer durante la hora oficial fueron de escasa significacion.

Las Cédulas Hipotecarias de la série A. se sostuvieron con firmeza al precio de la víspera, esto es, 14 o|o de premio, tanto al contado como para fin de mes.

La série E. se presentó en baja: al contado el tipo uniforme fué 82 1/2 y para fin de mes 82 1/2 y 82 3/4 o|o, cerrando á este último con alguna inclinacion al alza.

Los títulos del Banco Nacional dieron lugar á pocas operaciones: la rueda está desconcertada y mal deslindadas todavia para la campaña de este mes las posiciones de alcistas y bajistas.

El éxito favoreció ayer á estos últimos, pues las cotizaciones lo mismo al contado que para varias fechas del mes acusan 1 1/2 y 2 o|o de baja relativamente á las de la víspera.

En metálico no hubo transacciones.

Las anotaciones de la pizarra son:

Al contado, série A.......	21400	100	1/4
	1000	100	1/2
	10000	100	1/4
Id E	62400	82	1/2
Fin de mes, série A......	17000	100	1/4
Id E	25000	82	1/2
	20000	82	3/4
	99600		

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.........	60 acciones	110	
	275	110	1/4
	100	109	3/4
	144	112	3/4
	130	110	
Para el 5...........	100	110	1/4
10.........	200	110	
Fin de mes...........	1000	110	3/4
	100	111	
	400	100	1/2
	100	110	3/8
	400	110	1/4
	300	110	3/4

PUENTES Y CAMINOS

Al contado........	10000	103	1/4

El Juez Comisario del concurso de don Andrés Ginochio ha fijado el 9 del corriente para la verificacion de créditos.

En el concurso Hugo Grichen y Ca. se ha ordenado poner de manifiesto en la Secretaria de Peralta, por quince dias, el estado de graduacion de créditos.

Mañana se reunirán en Asamblea los accionistas del Ferro-carril del Sud.

La gerencia someterá á su decision la mocion hecha en la anterior reunion para aumentar en 200,000 libras el fondo de reserva.

Segun una acreditada revista, la venta de cueros salados de los saladeros de la Provincia hasta el 31 de Mayo, ha sido de 183,300 de novillo y 1,400 de vaca.

Las entradas de lanas al mercado hasta el 31 de Mayo ppdo. pasan de 5.320,000 arrobas, 200,000 menos que en igual periodo del año anterior.

La existencia es de 110,000 arrobas contra 1.150,000.

BOLETIN DEL DIA

Viages por Europa—Publicaremos en breve la relacion de los viajes por Europa que acaba de realizar nuestro Redactor el Dr. D. Dámaso Centeno.

Hay interesantes descripciones de las principales capitales de Francia, Inglaterra, Italia, Suiza y Portugal.

Sus costumbres nacionales, sus instituciones, sus hombres de ciencia, artistas y hombres de letras, los adelantos industriales de aquellos paises, su comercio, sus espléndidos puertos y en una palabra, todo lo que puede ser útil y recreativo para nacionales y extrangeros, á estos trayendo á su espíritu, el recuerdo de las grandezas de su patria, á aquellos la enseñanza de lo que puede conpuistarse para nuestro país con el esfuerzo de la intelijencia y el patriotismo.

Un dato importante—El Departamento de Ingenieros civiles de la Nacion ha recibido últimamente un prolijo cuadro, formado con la mayor laboriosidad, conteniendo datos exactos é importantísimos respecto de las distancias recorridas por las locomotoras y trenes del ferro-carril del Oeste en todo el mes de Mayo próximo pasado.

De allí tomamos lo siguiente, despues de haber hecho el computo de las sumas parciales: los trenes de la referida línea han recorrido, en treinta dias, la gran distancia de 1.459.140, 50 kilómetros, lo que da por dia 48.638,16 kilómetros y por hora 2.026,58 kilómetros, distancia equivalente—poco mas ó menos—á la que existe entre esta capital y la Provincia de Jujuy.

Circular—La siguiente ha sido pasada por el Departamento de Ingenieros á todos los de su dependencia.

Buenos Aires, Junio 2 de 1882.

Señor Ingeniero......

Para dar cumplimiento con lo que dispone el Reglamento de este Departamento en su artículo 14, inciso 12, pido á V. se sirva informar á la brevedad posible en los diferentes trabajos que tiene á su cargo de acuerdo con lo que prescribe el mismo Reglamento en su artículo 3° incisos 3 y 7 que corresponde á los Ingenieros de Seccion.

Espero que V. se servirá hacerlo mensualmente y lo mas detallado que le sea posible.

GUILLERMO WHITE.
J. W. Belgrano.
Secretario.

"La Ilustracion Argentina"—Se ha repartido el número 15 de esta publicacion.

Trae un grabado representando *El Génio de San Martin*, obra de escultura recientemente ejecutada por el jóven Caferatta.

Hé aquí su texto:

El Genio de San Martin—El Darrocianismo—Una visita al Telégrafo Nacional del Rosario, por el Doctor Carrasco—Quiroga en el Desierto, por Ramon F. Cárcano—El Número nueve, por Mariana — América literaria — Presentimiento, por Manuel Pombo—Bibliografia—Los Esposos—Pensamientos — Indicaciones útiles — Recreacion — Ajedrez.

Gracias, cólegas—Nuestros ilustrados cólegas *Las Provincias*, *El Siglo* y *La República*, nos dedican las siguientes líneas que agradecemos debidamente.

Respectivamente pertenecen á los cólegas citados estos sueltos:

"EL DEMÓCRATA—Estel lustrado cólega ha aumentado su formato y cambiado de tipos.

Viene ahora bien nutrido de interesantes materiales.

Se vé que gana terreno en la opinion y que es protegido como merece un diario de las tendencias y sanos propósitos de EL DEMÓCRATA.

Devolvemos con una felicitacion el saludo que dirige á los demás cólegas con motivo de esta muestra de su progreso."

"EL DEMÓCRATA—Felicitamos á este estimable cólega por su aparicion en un formato mas estendido.

Se demuestra un progreso en su situacion que verdaderamunte nos complace; y deseamos sinceramente que continúen sus prosperidades."

"EL DEMÓCRATA—Este cólega fia aparecido hoy en foamato mayor que el de costumbre.

Ees un signo de prosperidad, por el cual le felicitamos."

Pension aumentada—Habiendo comprobado las señoras doña Escolástica y Serafina Torino que su señor padre don Jorge Torino, cuando murió era Coronel de línea, el Ministerio de la Guerra ha resuelto que dichas señoras gocen en la sucesivo la pension correspondiente al sueldo íntegro de tal graduacion, pues antes solo recibian la de capitan, creyéndose que el padre de ellas no tuvo en vida si no dicho grado.

La medida tomada por el Ministerio, es acertada por lo equitativa.

Mensaje—Para abonar á don Benito Roldan el crédito que el Gobierno le adeuda, en breve el P. E. de la Nacion elevará al H. Congreco un Mensaje, pidiendo autorizacion para efectuar dicho gasto.

"El Comercio del Plata"—"La Nacion" anuncia ayer y el primero trascribe en sus colómnas un suelto en el que dice que "ese apreciable colega se ha presentado con numerosas é importantes reformas en su aspecto y en texto. .... A mas el *Comercio* anuncia otras mejoras."

"La Nacion" puede decir cuanto quiera del *Comercio*; pero, francamente, como colegas, nos oponemos á que le haga una burla sangrienta á ese diario que no hizo poco, cuando se pasó á las filas *mitristas*; pues tomamos como burla el hecho de las *reformas*. Cuando las reformas son favorables creemos que deben hacerse notar; pero cuando las reformas consisten en publicar avisos como el de la oficina de tierras cuyo remate tuvo lugar el 13 del pasado y aun se está insertando, cambiar los tipos ya ancianos por otros mas viejos y poner el título del diario como el recibo de un aviso; francamente eso es reñir abiertamente con el sentido comun y, sobre todo, hacer alarde de reir en las *propias* barbas del infeliz q' creyó salir del fuego para ir á la gloria y cayó en las llamas.

Si el *Comercio* no lo ha hecho, por modestia y *pabura*, nosotros protestamos contra los aplicativos de "La Nacion."

Renuncia y nombramiento—Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por el escribiente del Departamento Central de Policía de la Capital, don Evaristo Carriego (hijo), por el Ministerio del Interior, se ha dictado un decreto nombrando en su reemplazo á don Hermenegildo de la Riestra.

Salida—Con destino á Génova y demas puntos de escala, está anunciada la partida del vapor paquete "Sud-América" que zarpará de nuestro puerto el 7 del corriente mes.

Ferro-carril Central Norte—El Departamento de Ingenieros Civiles se ha dirigido por medio de una nota al Director de las obras de Salubridad de la Capital, proponiendo le sean vendidos—al contado— los materiales férreos, necesarios para las obras de prolongacion del Ferrocarril Central Norte, q'fueron pedidos por el Director Interino, Ingeniero Stavelius, y que son los siguientes:

400 métros caños de 3 pulgadas de fierro galvanizado; 18 métros idem de 1 pulgada; 2 codos para caños de 3 pulgadas: 6 codos para caños de una pulgada; 3 llaves de bronce para caños de 3 pulgadas y 3 llaves de bronce para caño de una pulgada.

Privilegio—Se ha concedido privilegio de invencion con la patente correspondiente, á don Julio Pont, para una máquina de su propiedad que sirve para combar y rellenar rodilleras y otras piezas acolchadas de monturas.

Senado Nacional—Hoy continua el debate de la cuestion loterias en esta Cámara.

Tiene la palabra el Ministro del Interior, que va á rebatir el brillante discurso del Senador del Valle.

Es seguro que esta cuestion no quedará terminada, ni en dos sesiones mas.

Lamentable—Ha varios dias que el Gefe de Policia está avisando á la Comision de Aguas Corrientes que las cañerias del Departamento se hallan en un estado inservible; sin embargo hasta ahora no se ha mandado componer.

Es esta una irregularidad lamentable.

Sueldos—Estando liquidadas las planillas de sueldos de las listas de revista del Ejército, por meses de años anteriores, y no faltando para su pago sinó fondos disponibles en la Tesorería, el Ministerio de Guerra y Marina se ha dirijido al de Hacienda de la Nacion para que proceda á abrir un crédito por *un millon* de pesos fuertes, que es la suma votada por el Congreso en Ley de Noviembre 3 de 1881, para atender la referida deuda.

Pedido—La Municipalidad de Belgrano ha pedido al Gobierno envie un Ingeniero, para que examine algunos edificios que á su juicio amenazan derrumbe.

A Guamini—Con destino á Guaminí partirá mañana el capitan del Batallon 1° de Infanteria de línea, D. M. Bengolea.

Baile—Grandes preparativos se hacen en el Club Union Argentina para la conferencia y baile que tendrán lugar en sus salones el 10 del corriente.

Promete estar muy animado.

Practicante—Don Adolfo Castro ha sido nombrado practicante *ad-honorem* de la Administracion Nacional de Vacuna establecida en esta ciudad.

Se ha determinado, al propio tiempo, que los dias Lúnes y Juéves de 14 á 4 p. m., se administre la vacuna á quienes lo soliciten.

Recusacion—En la cuestion sobre desalojo del teatro Colon, el conjuez Dr. Zavalla, ha sido recusado por el representante de los propietarios de ese coliseo.

Las novedades—De este periódico de New-York, tomamos el siguiente original reclamo:

"Laura, hecha inmortal por el amor y la lira del Petrarca, inspiró una pasion que dió origen á la poesia mas hermosa, mas delicada y llena de pasion que se conoce. Distinguíase ella, por su adorable carácter y su belleza de madonna.

Su complexion era de aquella deslumbrante blancura que resulta infaliblemente del *Jabon Sulfuroso de Glenn*, de venta en todas las droguerias.

Entradas á la Exposicion—El número de boletos de entradas á la Exposicion, vendidos durante el dia de anteayer alcanzó á: 836 de 10 pesos moneda corriente, 2 medias de idem y 8 de servicio.

Misiones—Con la federalizacion de esos territorios y establecimiento allí de la gobernacion, esas ricas regiones insplotadas hasta ahora comienzan recien á tener vida propia.

Comunicaciones de género oficial y versiones particulares autorizadas, dan cuenta del movimiento comercial que se opera en aquellas pequeñs poblaciones, especialmente en la Capital, que mantiene tráfico directo con Posadas, que es á su vez la plaza mas fuerte de todo el litoral del alto Paraná.

Muchas casas acreditadas y que de antiguo están establecidas en Ituzaingó, Posadas, Alvear y otros, han resuelto mandar sucursales á *San Martin*, cabeza de la gobernacion de Misiones, porque han comprendido que es allí donde se va á radicar en breve todo el comercio de esos centros.

Por otra parte, el gobernador Coronel Roca trabaja con actividad encomiable para que no tarden en instalarse definitivamente y entren á funcionar las diversas reparticiones á cuyo cargo se encuentra librada la administracion general de los territorios de Misiones.

Esas hasta ahora insignificantes poblaciones que vegetaban por no haber sabido dar impulso á sus elementos naturales de riqueza, se encaminan ya al engrandecimiento á que están llamadas á alcanzar.

Ocho defunciones—Durante el mes que ha terminado la viruela ha causado ese número de víctimas.

Se divertiran—En breve se inaugurará en la Exposicion Continental, en el gran pátio donde esta el kiosko del Parque de Artilleria, una línea de trámways para niños.

Los coches darán cabida á 16 niños y serán tirados por un petizo.

Decreto—El Gobierno de la Provincia expidió ayer el siguiente:

Vista la operacion de mensura y planos presentados del éjido del pueblo de Lujan, el P. E. resuelve prestarle su aprobacion. En su consecuencia, comuníquese etc.

ROCHA.
CARLOS D'AMICO.

Estadística—Durante el mes que ha terminado las locomotoras del ferro-carril del Oeste, han recorrido 1.456,14 kilómetros y 50 metros.

Publicaciones—Recibimos ayer la "Revista de Educacion" y los "Anales del Círculo Médico."

Son dos publicaciones importantes.

Visita á buques de la Armada—El Ayudante General de la Comandancia de Marina, acompañado del interventor de la misma, pasó ayer en la falúa de servicio á practicar la revista mensual á los buques de la armada surtas en nuestro puerto.

Centro Naval—El señor Garcia, Ministro Argentino acreditado ante S. M. B. y residente en Lóndres, ha sido nombrado miembro honorario del "Centro Naval," establecido últimamente y debido á los esfuerzos de varios distinguidos oficiales de la Armada Nacional.

Nombramientos—El Consejo General de Educacion de la Provincia con fecha de ayer ha hecho los siguientes nombramientos de apoderados á fin de que procedan estos á jestionar y percibir todas las cantidades que por multas, subvenciones etc.. etc.. se adeuden á la educacion comun de sus respectivos distritos.

Don Rómulo Oliden para el distrito de Lomas de Zamora.

LOS HUGONOTES

POR C. G. S.

A las voces, doce ó quince individuos de siniestra catadura, armados de garrotes y de chuzos, salen del oscuro rincon donde se hallaban emboscados, y se lanzan sobre Raul y sus compañeros desaforadamente.

Los bravos calvinistas colocándose espalda con espalda, tratan de hacer frente al enemigo que de todos lados los acosa; mas en este combate desigual vénse cada vez mas apurados, van á ceder al número, cuando resuena en una de las tavernas vecinos este estribillo hugonote:

Rataplan, ¡viva la guerra!
Bebamos, sí, bebamos,
Y ¡viva Coligny!

—"¡Defensores de la fé! ¡Socorro!" clama Marcelo. Las puertas de la taberna se abren, y la aparicion de los soldados protestantes hace retroceder á Maurebert y su cuadrilla; pero al mismo tiempo acuden los amanuenses del tribunal, atraidos por el barullo, tomando partido en favor de los católicos.

—"¡A ellos! ¡Fuera esa chusma! ¡Abajo los herejes!"—"¡Lleve el diablo á los beatos!" Despues de los insultos, la reyerta. Los dos bandos embístense furiosamente; Saint-Bris y Raul cruzan las espadas; si pasa un minuto mas, correrá sangre...... "¡Temerarios, deteneos!" grita una voz conocida, y que hace al punto se envainen los aceros; "¿Os atreveis á emprender en París y frente al *Louvre* semejantes pendencias?" La que habla es Margarita de Valois, que vuelve á caballo á su palacio seguida de guardias y pajes con antorchas. Saint-Bris y los suyos pretenden haber sido villanamente asaltados.

—"Ellos son," responde Marcelo, "quienes querian asesinar á mi señor." "¿Cómo lo sabes? "¿Quien te ha informado tan bien?—"Una mujer desconocida á quién acabo de ver aquí hace un momento."—"Mientes! contestó Saint-Bris. ¿Dónde está esa mujer?—"¡Aquí está!" dice el viejo fanático, mostrando á Valentina, que en ese momento aparece en el umbral de la capilla. Al ver á su hija el Conde quedó como petrificado—"¡Es posible!" dice Raul; "¡Para salvarme la vida ha traicionado á su padre, y no me ama!"—"Solo á vos amaba" dice Margarita, sin atender á las súplicas de Valentina porque no diga nada. —"¿Pero, y aquella visita misteriosa á Nevers?"—"Iba á pedirle que renunciase su mano"—"¡Dios mio! ¡Es posible! y pude creer... ¡perdon! ¡perdon! ¡Volvédmela, yo le amo!"—"La amas? dice Saint-Bris con júbilo; al fin estoy vengado, pues desde esta mañana pertenece ya á otro!" Raul se desespera y prorumpe en sollozos.—Mientras la Reina trata de calmarle, una barca espléndidamente empavesada, cubierta de luminarias y en la cual resuenan las trompetas, baja el rio costeando la pradera hasta embicar en ella. De Nevers, acompañado de los testigos de su casamiento y de los convidados á la boda, viene á buscar á Valentina para conducirla á su morada. ¡Desdichado Raul! Tiene que asistir al triunfo de su rival, verle retirarse altiva la frente, lleno de gozo el corazon, y que se aleja para siempre su felicidad, su esperanza, su vida! Margarita llévase consigo al pobre amante, de aquel sitio donde hugonotes y católicos refunfuñan todavia sordamente. Sigamos nosotros, entretanto, al castillo de Nevers á la desaventurada Valentina.

IV

Está sola, conmovida, agitada. Asediada del recuerdo de Raul en su piadosa resignacion, ruega á Dios la arranque del pecho aquel amor que ya seria criminal, y la dé el valor que engendra la virtud.

Empero, son vanas sus plegarias. El nombre de aquel á quien desea olvidar, le viene á pesar suyo al pensamiento, lo pronuncian sus lábios, y muy luego... ¿es sueño? ¿es realidad? Raul se le presenta en persona. Entra pálido como un fantasma, sombrío como el remordimiento. Se acerca, habla... ¡Cielos! no hay duda, es él.—"He querido tornar á veros por última vez" dice—"Idos! contesta Valentina azorada; si mi padre, si mi marido, nos encontrasen juntos, de seguro, os matarian!"—"Qué me importa? Os he perdido, solo me resta morir!"—"No, no, Raul, vivid para que aprendais á confesar al verdadero Dios, y que algun dia nos veamos unidos en el cielo!"

Ruégale de nuevo que se aleje de allí, pero ya es tarde: óyense pasos en el vestíbulo; Valentina mira:—"¡Cielo santo! ¡Mi padre! ¡Mi esposo!"—"Pues bien, yo los espero!" —¡Ah, Raul, evitad su encuentro, hacedlo por mi honor!" Y lo oculta detrás de una cortina.

En su calidad de Intendente del *Louvre*, se ha dado al conde de Saint-Bris el encargo de reunir á los principales magnates y revelarles de una vez los proyectos concebidos por Catalina de Médicis. Todos han acudido al llamamiento: de Nevers, Tavannes, Meru, de Retz, de Cossé, de Besme, etc. Sin inquietarse por la presencia de su hija, Saint-Bris les anuncia que para poner término á las discordias religiosas, y concluir de un solo golpe una guerra tan impía, el cielo quiere, y Carlos IX ordena, que todos los protestantes sean exterminados aquella misma noche—"¿Quién se encargará de hacerlo?" pregunta el esposo de Valentina—"Nosotros! contesta Saint-Bris; esa es la órden del Rey. ¿Jurais obedecerla?"—"Lo juramos!" Solo uno ha guardado silencio. De Nevers, requerido á dar explicaciones, declara que el honor le prohibe la inmolacion de enemigos indefensos—¡Cuando el Rey lo manda!—En vano ha de mandarme mancillar el nombre de mis antepasados. Y señalando sus retratos colgados de la pared: "Entre ellos, dice,

Soldados hay, no veo un asesino.

—"¡Infame! ¡Nos traiciona!"—"No, pero ántes que manchar mi espada, prefiero hacerla trizas. Dios nos servirá de juez!" —A estas nobles palabras, Valentina se echa en los brazos de su esposo— "Pero Saint-Bris señalando á los gefes de la burgesia y de la plebe, que á la sazon acuden, les ordena arrestarle y no perderle de vista hasta el dia siguiente. Llévanse al prisionero. A una seña de su padre tambien retírase Valentina.

Quedan únicamente en derredor del Conde los fanáticos puestos al servicio del crímen. El fiero intérpetre de la voluntad de Médices les imparte sus últimas instrucciones. Señala á cada uno su lugar y sus víctimas.

"Tú de Besme, á lo de Coligny; que caiga el primero á nuestros golpes!...... Vosotros. Tavannes, Cossé, Merú, al palacio de Sens, donde los impíos festejan al Rey de Navarra. Vosotros en fin, á las casas, á las calles, do quiera que los enemigos se encuentren! Y cuando se oiga la campana de San German, matad sin piedad, sin dar cuartel......Dios os absuelve de antemano." Para apoyar esa blasfemia, señala á las puertas del fondo, por las que se ven tres monjes, quienes marchando á paso lento entonan una fúnebre salmodia.—Todos los presentes, por un movimiento espontáneo, sacan sus espadas y sus puñales, haciéndolos blandir, mientras el pavoroso trio, fulminando un anatema contra la raza calvinista, bendice los hierros vengadores que van á consumar su exterminio. Sobre esas armas consagradas, cada cual repite el juramento homicida. En seguida guiada por sus caudillos, la muchedumbre de los conjurados se dispersa en silencio.

Cuando ya se ha retirado todo el mundo, Raul, pálido de terror, separa la cortina tras la que estaba oculto, y se dirije rápidamente hácia la puerta. Encuéntrala cerrada por fuera.

—"Adónde vais?" pregunta Valentina que acude de su estancia.

—A avisar á mis hermanos, á armarles contra los asesinos!

—¿Contra mi padre?......Ah! por piedad, quedaos, quedaos!

—Seria faltar al honor, á la amistad; dejadme partir!

—No, no saldreis de aquí ó pasareis sobre mi cuerpo.

Entónces se traba una terrible lucha entre Valentina y su amante. Ella le agarra, abraza sus rodillas, y le implora, llorando, que aguarde á su lado á que amanezca; mas viéndole sordo á sus ruegos, inflexible á sus lágrimas:—Pues bien! dice, no quiero que mueras... te amo! Ese grito partido del corazon, esa confesion suprema, detienen al jóven que iba ya á escaparse; todo lo olvida en un momento: su religion, su deber, sus amigos en peligro, y cae á los

Don Valentin Gonzalez para id Tandil.
Don Francisco Alvarengo, para id Pueyrredon.
Don Mariano de la Vega para id Pilar.
Don Pedro Dominguez id id Flores.
Don José A. Berra id id Ayacucho.
Don Rómulo Escola id id Merlo.

Es una medida que se hace sentir hace tiempo, pues el dinero que la educacion comun pierde por falta de personal que se ocupe de su gestion, suma algunos millones.

Dentro de breves dias, se harán los nombramientos que faltan, para lo que se espera unicamente las propuestas de los Consejos Escolares respectivos.

Captura—El señor Cónsul Francés se ha dirijido á la Prefectura Marítima solicitando la captura de dos marineros de la tripulacion de la cañonera francesa "La Bourdonaise", surta en nuestro puerto y de la cual desertaron, sabiéndose que hoy se encuentran en Barracas.

Proyecto de informe—La Comision de enseñanza de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales encargó al doctor Quintana la redaccion de un proyecto de informe sobre la cuestion suscitada á propósito de la tésis presentada por el señor Sanchez Viamonte.

Hasta hoy el doctor Quintana no se ha espedido á pesar de que la naturaleza del asunto requiere preferente atencion.

Por la higiene—El Prefecto Marítimo ha pasado una nota al Presidente de la Municipalidad, señor Alvear, haciéndole presente que el estado de descomposicion en que se encuentra la ballena cerca de la batería "11 de Setiembre" reclama su conduccion á otra parte.

Datos Escolares—El Consejo Escolar del partido de Chascomús ha elevado para su aprobacion, planos y presupuestos de los edificios á construirse en el distrito con destino á Escuelas Comunes.

El total de ellos asciende á la suma de 31232 pesos fts.

Este distrito cuenta con los fondos necesarios para llevarlos á cabo, y gasta mensualmente de alquileres una suma crecida.

—El Consejo de Tapalqué, ha pasado una nota reiterando la propuesta de Doña Tomasa Herrera para nombrar su apoderado en la cuestion de fondos que se le adeuda.

—Dn. Luis Castex se ha presentado solicitando el abono de la suma 48645 ps., m|c. por útiles de escuelas suministrados al Depósito del Consejo General.

—El Consejo Escolar de Ranchos propone para Sub-inspector de las escuelas del Distrito á Dn. Leopoldo Mendez, el cual ha sido aceptado por la Direccion General de Escuelas.

—Ha sido nombrado preceptor de la escuela de varones del Distrito de Ayacucho el señor Dn. Fábio Carbía ex preceptor de San Justo.

Colon—Muy concurrido estuvo el Jueves el teatro de Colon con motivo de subir á la escena la preciosa ópera *Hugonotes*. El entusiasmo llegó á tal extremo, que muchos de los concurrentes tiraban sus sombreros al proscenio y saludaban con esclamaciones de regocijo al tenor Tamagno y á la *prima donna* señorita Borghi-Mamo.

Jamás se ha visto en nuestro país una representacion como la del Jueves en Colon.

Esta noche vuelve á representarse esa hermosa ópera, á pedido de muchas personas.

Robos—A D. Pascual Ruiz le han sido robadas varias ropas de vestir que avalúa en 1500 pesos.

—A D. Julian Fontela, de la calle Balcarce, entre Moreno y Belgrano, le han robado el caballo en que andaba, estimado en mil pesos.

—A Don Alfredo Laserna y don Andres Fius, les ha sido sustraido un reloj de plata, un rewolver y un rebenque con virolas de plata.

Ventas—La Direccion de Rentas de la Provincia, ha intervenido en el dia de ayer, en la venta de las siguientes propiedades:

—Almirante Brwn; 47 metros 630 milímetros de frente, por 42 metros un milímetro de fondo en 8,000 ps.

—Almirante Brown, 27 metros 71 centímetros de frente, 35 metros 50 centímetros en el costado E., 19 metros en el costado S., 39 metros 83 cetímetros en el costado S. O. y 19 metros 91 centímetros en el costado N. O. sn 5,394 ps. m/c.

—Almagro (cuartel San Cárlos), 8 metros 690 milímetros por 43 metros 300 milímetros en 15,000 ps. m/c.

—Donselar, 29 manzanas de 86 metros por 229 metros 24 milímitros en 31,300 ps.

—Lincoln, 1,349 hectáreas y 92 áreas en 5,000 ps.

Maldad—En el cuartel 1° del Partido de San Isidro, ha sido destruido completamente el sembrado de una quinta del vecino Don Alejandro Billar.

Un individuo italiano, á quien se le crée autor de este hecho, se encuentra preso, en tanto se esclarezca la cosa.

Pilar—En este partido, han sido reducidos á prision Juan Castro y Constantina Luna por haber promovido un escándalo mayúsculo.

—Se encuentra preso por heridas inferidas al vecino Hilarino Gonzalez, el individuo Lorenzo Eutrerrez.

Mas actividad cólegu— *La Libertad* publica en su número de ayer una traduccion del *Voltaire* de Paris que nosotros dimos en nuestro número del Jueves. Es la que se refiere á la llegada de Piérola á la Capital de Francia. En esto y en otras muchas cosas, hemos de ganar el tiron á nuestros cólegas, por que hemos montado un servicio muy completo, que nos permite anticiparnos á los demás diarios de todo cuanto pueda interesar al lector.

Aguas corrientes—A informe de la Municipalidad está una nota pasada por el Departamento de Agricultura al Ministerio del Interior pidiendo que la avenida *Buenos Aires*, sea regada con aguas corrientes de la ciudad. Hoy debe espedirse la Municipalidad.

Veterinario—Don Roman Eguiguren y Bustinduy nombrado recientemente, veterinario Municipal, se ha presentado ayer á la Municipalidad pidiendo abono de su sueldo y se le estiendan los títulos correspondientes.

LEGISLATURA PROVINCIAL

CÁMARA DE DIPUTADOS

(Número 14)

10ª. Sesion Ordinaria del 29 de Mayo de 1882

Presidencia del doctor Luro

PUBLICACION OFICIAL

(Sin correccion por parte de los señores Diputados)

(Conclusion)

Sr. Presidente—Tiene la palabra el Sr. Diputado Salterain.

Sr. Salterain—Yo tambien, Sr. Presidente, estoy en contra de la parte del artículo que en este momento está en tela de juicio.

Trataré de ser lo mas breve posible en mi esposicion, para no fatigar la atencion de la Cámara.

Desde luego, del lijero estudio que he hecho del asunto y por la discusion que he oido, deduzco, Sr. Presidente, que la disposicion que aconseja la Comision de Negocios Constitucionales, entraña indudablemente una violacion de uno de los derechos mas imprescriptibles que acuerda la Constitucion.

Es un hecho que es forzoso reconocer, que todas las pensiones acordadas por la Legislatura, lo mismo que las jubilaciones, lo han sido por leyes especiales. Entónces, Sr. Presidente, es necesario tambien reconocer que cuando se dictaron esas leyes, la Legislatura tenia perfecto derecho de haber impuesto todas las condiciones que creyera convenientes; pero una vez dictadas estas leyes en la forma que lo han sido, una vez que los agraciados por ellas han entrado en el goce de esas pensiones, á mi entender, Sr Presidente, han adquirido un derecho imprescriptible é irrevocable.

Se dirá que no, porque son pensiones *graciables*.

Yo preguntaria al señor Ministro si esta tésis podria sostenerse: si las donaciones, supongamos, hechas á título gratuito, una vez aceptadas, son revocables por parte del donante.

Ni mas ni menos, señor Presidente, importan las pensiones acordadas por ley. Es una donacion que hace el Estado por servicios distinguidos prestados al mismo.

Luego, pues, aplicando por analogia esta disposicion, al alcance de todos los señores Diputados, que han hecho uso de la palabra, yo sostengo, señor Presidente, que la disposicion que aconseja la Comision de Negocios Constitucionales, entraña, ni mas ni menos, que la violacion de un derecho adquirido, por que cuando se dictaron esas leyes, no, se impuso á los agraciados la condicion de tener su domicilio en tal ó cual parte. Es un derecho absoluto el que se ha concedido, y entonces, señor Presidente, es preciso reconocer que esta disposicion no puede ser aceptada por la Cámara, á ménos que se quiera violar con ella el artículo 19 de la Constitucion de la Provincia que dice: «No » se dictarán leyes que importen sen» tencia, que empeoren la condicion » de los acusados por hechos anterio» res, *priven de derechos adquiridos* ó » *alteren* las obligaciones de los con» tratos.»

Esta tésis puede dar materia á mucha discusion; porque el asunto es grave. Yo tengo á este respecto convicciones profundas; creo que una pension votada ó acordada porla Legislaturara por una ley especial, hace adquirir poy parte del agraciado un derecho imprescriptible.

Pasando á otro órden de ideas y refiriéndome á las palabras pronunciadas por el señor Ministro de Gobierno, cuando sostenia que las pensionistas debian estar forzosamente domiciliadas en la nueva Capital de la Provincia, por la dificultad que habria de verificar la legitimidad de sus reclamos; voy á permitirme observar al señor Ministro que eso no puede suceder.

A mi me consta, señor Presidente, que todas las Municipalidades de campaña están obligadas á enviar anualmente un informe con la fé de vida de todas las pensionistas que vivan en cada una de sus respectivas localidades.

No es, pues, el temor ó la imposibilidad de verificar la existencia de las pensionistas, el fundamento para sostener esta disposicion; pues es obligacion del P. E. el verificar en cualquier tiempo y donde quiera que esté domiciliado el pensionista, la existencia del mismo para que pueda hacerse efectiva la pension.

Me parece, pues, que ese argumento es insostenible.

No me acuerdo, señor Presidente, en este momento de los otros argumentos que hizo el señor Ministro, y me limitaré á lo expuesto, en virtud de lo cual votaré en contra de esta parte del artículo.

He dicho.

Sr. Ministro de Gobierno—Efectivamente, señor Presidente, el señor Diputado trae algo nuevo á la discusion.

El señor Diputado empezó por llamar á las pensionistas donatarias, y pretende que á estas donatarias *sui generis* se apliquen las disposiciones del Código Civil ó de las leyes civiles que rigen los casos de las donaciones.

Señor Presidente: basta enunciar esta proposicion de las donaciones hechas por los particulares igualadas por el señor Diputado con las pensiones y jubilaciones graciables, poner dos puntos de admiracion y concluir la discusion.

Sr. Presidente, las donaciones aceptadas por el donatario, son exijibles, por una razon; porque así lo manda el Código Civil.

Los pensiones aceptadas por las pensionistas, pueden ser derogadas por la Legislatura, porque no hay ley que prohiba derogarlas, ni hay disposicion constitucional.

No se puede seriamente, Sr. Presidente, comparar las donaciones con las pensiones, porque no se puede comparar los particulares con el Estado; porque para las donaciones es necesario el convenio de las partes, es necesario una escritura pública; y si el Sr. Diputado quiere compararlas efectivamente aplicándoles la ley civil á las pensiones, aceptará tambien la conclusion que seria: que ninguna pension es cobrable, porque las donaciones, no se cobran sino en virtud de escritura pública.

Me parece que esto de querer aplicar la ley que rije las donaciones á la ley que no rije las pensiones, no debe discutirse mas.

El otro argumento del Sr. Diputado, que tambien es una novedad, está en peor situacion.

Yo no conozco disposicion gubernativa, ni legislativa, que obligue á las municipalidades de la Provincia de Buenos Aires á mandar al P. E. la fé de vida de ninguna pensionista, ni conozco siquiera práctica administrativa, y mal podria tener lugar esto.

Sr. Salterain—Creo que me he equivocado; he querido decir, el certificado de las defunciones........

Sr. Ministro de Gobierno—Si Sr., so lo iba á indicar al señor Diputado, porque me parece que ese dato tiene el mismo orígen que el mio, del señor Diputado Mendez, me parece.

Tomaré entonces el argumento como lo hace ahora, no tal como lo hacia hoy.

Efectivamente, las Municipalidades mandan á la Oficina de Estadística un estado de las defunciones y bautismos de toda la Provincia de Buenos Aires, como dato estadístico, tomado del libro de la parroquia.

El Sr. Diputado Mendez me decia: aquí tiene el P. E. la manera de verificar la existencia de esas personas: mientras no exista la defuncion del individuo, es claro que vivo, y á esa pensionista debe pagársele la pension.

Cuando el Sr. Diputado Mendez me hacia esta observacion, le contestaba: precisamente es así cómo se han hecho los fraudes anteriores, entregándole al P. E. el certificado. El cura párroco si no existia el certificado de defuncion de la pensionista, daba el certificado de vida, ¿y qué resultaba? Que los interesados seguian cobrando al Estado esa pension, porque daban otro nombre al cura, enterraban con otro nombre el cadáver, y la pension seguia cobrándose.

Entre nosotros se lleva un estado de las defunciones, todo el mundo lo sabe, por cualquiera, sin formalidades de ninguna clase. Se muere un individuo y va otro á la oficina y dice: deme una licencia para enterrar á Don Fulano de tal, y se le espide la licencia cobrándose un impuesto.

Esto es suceptible de toda clase de violaciones y de fraudes, y jamas será la manera de averiguar la verdad sobre la existencia de una persona.

Parece, pues, que el segundo argumento del Sr. Diputado ha sido tan desgraciado como el primero.

Sr. Salterain—El señor Ministro de Gobierno ha entendido mal, me parece, cuando ha dicho que se queria aplicar las leyes del derecho civil tratándose de pensiones acordadas por la Legislatura.

Lo que he hecho, señor Presidente, es traer al debate por analogia las disposiciones del Código Civil, porque, como el señor Ministro sabe, para resolver las cuestiones que se suscitan sobre derecho parlamentario, y derecho público administrativo, etc., cuando no hay disposiciones especiales ó precedentes establecidos sobre estas materias, se solucionan aplicándoles por analogía disposiciones análogas.

Es por esa razon que el señor Diputado Pellegrini citó hoy la ley del Congreso sobre pensiones, ley que obliga á las pensionistas á quienes la Nacion ha agraciado á residir dentro del país, y no en una localidad especial.

Es por eso que he traido por analogía las disposiciones del Código Civil que me parecen bastante pertinentes, apesar de lo que ha dicho el señor Ministro, tanto mas cuanto que estamos tratando, señor Presidente, de pensiones *eminentemente civiles* que han sido acordadas por servicios distinguidos indudablemente; pero que no son ni mas ni menos que una liberalidad ó un acto á título gratuito.......

Sr. Centeno—Seria una donacion remuneratoria.

Sr. Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado de Salterain.

Sr. Salterain—He concluido, señor Presidente.

Sr. Ministro de Gobierno—Solamente voy á hacer una aclaracion.

El señor Diputado Pellegrini estableció, es exacto, la analogia entre los principios que se refieren á poderes públicos y á funciones análogas; pero no se pueden establecer derechos análogos entre dos cosas distintas.

No se puede establecer analogía entre un particular que dona y el Estado que dona tambien, entre el particular que recibe y el empleado que vá á recibir. No hay analogia entre las disposiciones del Código de Comercio y las disposiciones de las leyes que el Sr. Diputado compara, porque no pueden aplicarse á las reglas parlamentarias, y porque, para los funcionarios ó empleados públicos, no rigen las disposiciones del Código de Comercio.

Sr. Salterain—No me he referide á las disposiciones del Código de Comercio.

Sr. Ministro de Gobierno—La regla que establecia el señor Diputado está en el Código de Comercio, que dice: cuando la ley no tiene una disposicion espresa, se debe fijar ó aplicar la ley análoga, y cuando no hay ley análoga los principios generales de derecho, pero no puede aplicarse el derecho civil, al derecho parlamentario, porque no se puede aplicar por analogia cosas completamente diferentes.

Sr. Halbach—Hago mocion para que se cierre el debate.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y resulta afirmativa.

Se vota la segunda parte del artículo que dice: «Los que reciban pension ó jubilacion de la Provincia»—(Se aprueba.)
Se lée el artículo 2°.

Sr. Presidente—Está en discusion.

Sr. Pellegrini—Pido que se vote, por que yo estoy en contra.

Se vota y se aprueba.
Los demas artículos del proyecto se aprueban sin observacion.

Sr. Centeno—En atencion á que la hora es sumamente avanzada, hago mocion para que se levante la sesion.

Apoyada suficientemente esta mocion, se vota y és aprobada, levantándose la sesion á las 5 1|4 de la tarde.

(Número 15)

11a. Sesion ordinaria del 31 de Mayo de 1882

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS — SE APRUEBA UN PROYECTO ACORDANDO UN MILLON DE PESOS PARA EMPEDRADOS DE CHASCOMUS—SE APRUEBA UN DESPACHO DE LA MISMA COMISION EN LA SOLICITUD DE LA COMISION DEL TEMPLO DE SAN JOSÉ DE FLORES—SE APRUEBA UN DESPACHO DE LA MISMA COMISION EN LA SOLICITUD DE LA MUNICIPALIDAD DE RAUCH, PIDIENDO SUBVENCION—SE APRUEBA UN DICTAMEN DE LA MISMA COMISION EN EL PROYECTO DEL P. E. REFERENTE AL ENVIO DE UNA COMISION A AUSTRALIA — SE RECHAZA UN DESPACHO DE LA COMISION DE PETICIONES ACORDANDO PENSION A DON BENITO GALEANO—SE APRUEBA UN DESPACHO DE LA MISMA COMISION ACORDANDO PENSION A DOÑA AGUEDA FLORES—SE CONCEDE LICENCIA PARA FALTAR A LAS SESIONES DURANTE QUINCE DIAS AL SEÑOR DIPUTADO SOCAS.

PRESENTES
Presidente
Aristegui
Blanco
Calderon
Canard
Casal
Chaves (B.)
Chaves (J. A.)
De la Fuente Ruiz
Di z
Drago
Eastman
Goyena
Icaza
Jorge
Lopez (J. F.)
Madero
Martinez (G. S.)
Martinez (L. F.)
Martinez (T. A.)
Mendez (A. M.)
Mendez (M.)
Mendez (T.)
Murphy
Oteiza
Pellegrini
Peralta Uriarte
Risso Patron
Rodriguez
Romero
Salterain
Sanchez
Schnyder
Socas
Ugalde
Viale
Victorica

En Buenos Aires, á treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunidos los señores Diputados al márgen inscriptos dijo el:

Sr. Presidente—Está abierta la undécima sesion ordinaria, con asistencia de treinta y siete señores Diputados.

Están ausentes: con aviso, los señores Andrade, Halbach, Viñales, y Zubiria; sin aviso, Centeno, Fonrouge y Ramos Mexia, y con licencia, Chaves Lopez, Corvalan, Naon y Recavarron.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de los asuntos entrados, leyéndose el siguiento mensage:

Buenos Aires, Mayo 30 1882.

A la Honorable Legislatura de la Provincia.

Cumpliendo lo mandado en el inciso 10 del artículo 148 de la Constitucion, presento á vuestra consideracion, en el mes de Mayo, el presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año económico de 1883.

Laboriosa ha sido la tarea empleada para dar unidad completa al Presupuesto general de la Provincia; pero los resultados son satisfactorios.

Podeis, por primera vez, examinar en un libro de mas de 400 páginas, resumidos con órden, todos los presupuestos que antes se sancionaban separadamente ó cuya sancion se olvidaba, ocultando así á propios y estraños la verdadera importancia financiera de esta Provincia.

Sin pérdida de tiempo y con una sola mirada, encontrareis en ese libro el conjunto y los detalles de toda la administracion, de las empresas ó domicilios del Estado, de todo los municipios de la Provincia y de los consejos escolares.

El Presupuesto general de gastos para el año 1883, alcanza á la suma de 177.828,377-50 en la forma siguiente:

Administracion	$ 89.075,728 50
Empresas del Estado.	49.747,740
Municipalidades.....	23.622,681
Direccion y Consejos Escolares	15.382,028
	ps. 177.828.377 50

El cálculo de recursos alcanza á la suma de ps.. 179.785.865 provenientes de las siguientes fuentes:

Papel sellado...............	$ 12.000.000
Patentes industriales......	12.000.000
Contribucion Directa....	15.000.000
Recurso de años anteriores	4.000.000
Venta y arriendo de tierras..................	20.000.000
Puentes y eventuales....	1000.000
Arrrendamientos de escribanias................	500.000
Saladeros y graserias.....	1.500,000
Ley de 30 de Octubre 1872	7.500,000
Utilidades del F. C. del Oeste................	12.000.000
Depósitos Judiciales.....	4 500,000
Empresas del Estado......	49.747.740
Recursos Municipales....	23.622,681
Idem Consejos Escolares	16.415,444
	ps. 179,785,865

Comparada la suma de los gastos con los recursos, resulta un superhabit de 1. 957,487, 50.

Para formular el Presupuesto de gastos de la administracion, he tomado por base el Presupuesto vigente, ya comprobado en la práctica, introduciendo las economias posibles que no dañen los diversos servicios, como vereis en las planillas detalladas.

Notareis que el servicio de la deuda pública disminuye para el año 1833 en tres millones y pico de pesos. Resulta esto de que el empréstito del Riachuelo deberá aquel año ser servido por el Exmo. Gobierno Nacional, que expropiará esas obras en breve tiempo.

En el cálculo de recursos encontrareis un hecho digno de consideracion. Los recursos calculados para el presente año alcanzan á 87.400,000 ps. incluyendo en ellos 9000,000 de pesos del impuesto nuevo á las marcas y 3000.000 que produciria el Riachuelo, mientras que suprimidos esos doce millones para el año 1883, los recursos alcanzan á 90,000,000, sin establecer ningun nuevo impuesto ni aumentar los existentes. Proviene esto del notable aumento que se ha obtenido en las rentas de papel sellado. Contribucion Directa y patentes industriales.

Produjeron estos impuestos el año 1880 lo siguiente:

Contribucion Directa......	$ 11.429,936
Patentes en la campaña..	« 4.585,837
Papel sellado.............	« 4.572,753
Un total producto.....	$ 20.588,526

Contando con el aumento regular de las rentas y con una percepcion más eficaz, calculé para el corriente año el producto de esos mismos impuestos en 27.200,000 ps. m|c. Pero los satisfactorios resultados obtenidos hasta la fecha, me autorizan á creer que estos impuestos darán hasta la suma de treinta y nueve millones de pesos m|c. en el año 1883.

La percepcion que de ellos se ha hecho hasta hoy, justifica plenamente este cálculo, colocando al Gobierno en la satisfactoria condicion de no precisar impuestos nuevos que violenten á los contribuyentes para equilibrar el Presupuesto.

No desconozco que nuestro sistema de impuestos es defectuoso y que necesitará en tiempo no lejano reformas fundamentales. Pero para percibir bien los defectos de un sistema, es indispensable aplicarlo correctamente, y entre nosotros las principales dificultades no nacen de la forma del impuesto, sino de las deficiencias de su aplicacion, de la grande estension de nuestro territorio, de la falta de densidad en nuestra poblacion y de varias otras circunstancias.

Pienso, pues, que por ahora lo mas conveniente será dejar subsistentes para el año próximo los impuestos que rigen el actual, sin modificarlos, confiando en que una aplicacion correcta de ellos llenará suficientemente las necesidades del Estado, al mismo tiempo que nos hará estudiar mejor sus defectos, para corregirlos mas eficazmente. Con este propósito presento á V. H. el adjunto proyecto de ley, dejando en vijencia para el año 1883 los impuestos que rigen en el corriente.

El equilibrio de los presupuestos es la base fundamental de una buena administracion.

Y á esta regla he sujetado todos mis actos; pero seria difícil obtener buen resultado en este propósito, si en lo sucesivo se dictasen leyes que importasen cuantiosos gastos sin contar con otros recursos que las rentas generales afectadas al servicio del Presupuesto.

En el año pasado, las leyes especiales, fuera del Presupuesto, han importado veintiseis millones y medio de pesos m|c. que han podido pagarse mediante el acrecentamiento extraordinario de nuestros recursos; pero para el próximo año, cuando el Gobierno esté empeñado en la construccion de la nueva Capital, á cuya obra debe concurrir con todos sus esfuerzos, seria dañoso al crédito de la Provincia y á su bienestar dictar nuevas leyes de gastos sin la prevision de los recursos.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. H. mi respetuosa consideracion.

DARDO ROCHA.
FRANCISCO URIBURU.
CARLOS A. D'AMICO.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Quedan en vigencia para el año 1883 las leyes de impuestos que rigen en el corriente año.

Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
D'AMICO.

Sr. Presidente—A la Comision de Presupuesto.

Se leyó el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Créanse dos Juzgados de primera Instancia en lo Civil y Comercial uno y en lo Criminal otro, con jurisdiccion ambos en el Departamento Judicial de la Capital.

Art. 2° A los efectos del artículo anterior, el Juez actual de lo Civil y Comercial continuará actuando en los espedientes que correspondian á los juzgados de lo Civil á cargo de los doctores Zavalía y Sauze y Juzgado Comercial á cargo del doctor Ortiz.

Art. 3° Quedarán á cargo del nuevo Juez que se nombre en virtud de la presente Ley, los espedientes que correspondian á los Juzgados á cargo de los doctores Tedin, Bustos y Dimet.

Art. 4° Tanto los espedientes iniciados despues de la organizacion de los Tribunales actuales, como los que tramitaban anteriormente por las escribanias de Registros, serán divididos por mitad entre ambos jueces y repartidos proporcionalmente entre sus Secretarios.

Art. 5° El nuevo Juez en lo Civil y Comercial que por esta Ley se crea, se pondrá de acuerdo con el actualmente en ejercicio, á fin de dividir entre los seis Secretarios del segundo y los seis que nombre el primero, los espedientes á que se refieren los artículos anteriores, haciendo que á cada uno le correspondan dos Secretarios en lo civil y uno en lo comercial.

Art. 6° Los Jueces en lo Criminal harán la division de las causas existentes por mitad, á cuyo efecto se pondrán de acuerdo.

Art. 7° Los jueces de igual fuero se turnarán mensualmente para el recibo y conocimiento de causas nuevas, correspondiendo el primer turno á los jueces que se nombren en virtud de esta Ley.

Art. 8° Créase el empleo de Ajente Fiscal en lo Criminal para el mismo Departamento, que entenderá en las causas tanto de 1ª Instancia como en apelacion ante la Exma. Cámara, quedando el que actualmente existe á cargo del Ministerio fiscal en materia civil y comercial de 1ª Instancia y ante las Cámaras de Apelaciones.

Art. 9°. El sueldo que gozarán los nuevos jueces y fiscal, será el mismo que se determina en la Ley de Presupuesto para los que actualmente existen, quedando autorizado el P. E. para hacer los gastos de instalacion de estos nuevos Juzgados y Fiscalía.

Art. 10°. El P. E. procederá á efectuar el nombramiento de estos funcionarios en la forma determinada por la Constitucion, dentro de los veinte dias despues de sancionada esta ley.

Art. 11. Los gastos que demande la presente ley se imputarán á ella misma y se pagarán de rentas generales.

Art. 12. Comuníquese etc.

Alberto Ugalde—Gregorio J. Casal—Diego Chavez Lopez.

Sr. Ugalde—A efecto de llenar una formalidad, voy á fundar este proyecto de ley que presento en compañía de otros señores Diputados.

Es una necesidad, que se está dia á dia haciendo sentir, la creacion de dos nuevos juzgados.

En primer lugar, el juez Civil y Comercial, actualmente en ejercicio, está recargado con un inmenso trabajo y no puede dar abasto en ninguna forma y esto es razonable.

Eran seis los jueces civiles y comerciales que habia en el Departamento de la Capital, y de todos los espedientes que por ese juzgado tramitaban y precisamente la mitad, han quedado en la Provincia, y es natural que uno solo no puede desempeñar lo que antes desempeñaban tres.

Hay esta otra razon, Sr. Presidente: La Provincia está dividida en cuatro departamentos, y de ellos el de la Capital tiene los partidos mas importantes por su poblacion, por su marcha y por su riqueza, y cuenta con cuarenta partidos; teniendo la Provincia ochenta, los otros cuarenta están repartidos en los tres departamentos restantes, que tienen tres jueces civiles y comerciales, tres criminales y tres Cámaras de apelacion.

El Juzgado Civil y Comercial, es indudable la necesidad que hay de crearlo; el Juzgado Criminal, es una necesidad de humanidad, Sr. Presidente, crearlo tambien. Hay en la Cárcel Pública y en la Penitenciaria, presos y detenidos que están hace dos ó tres años, sin que hasta ahora siquiera se les haya tomado declaracion, por la imposibilidad en que está el Juez de dar abasto á todas las causas en que tiene que intervenir.

No sé hasta donde puede haber derecho de estar sugetando á todos esos desgraciados á sufrir penas injustificadas unos y otros esceso de pena; creo que esta es una razon poderosa para la creacion de este Juzgado.

La fiscalía del crímen tiene por objeto que los Jueces puedan espedirse con regularidad en todas las causas.

Los fiscales del crímen especialmente tienen una intervencion muy importante en las causas; son los que hacen, despues de los sumarios, el estudio principal de la causa, y es la base sobre que se funda la sentencia de los Jueces.

De esta manera, quedará perfectamente dividido el trabajo, y habrá economía para el Erario, pues no tendrá que pagar sumas enormes por la mantencion de presos en la Penitenciaria, y se habrá obtenido una ventaja para el pueblo en las cuestiones civiles y comerciales y para los desgraciados en las causas criminales, y no habrá este perjuicio para el Erario.

Creo que estas son razones suficientemente fundadas para apoyar este proyecto, que pido á mis honorables colegas que lo apoyen para que pase á Comision.

Sr. Presidente—A la Comision de Legislacion—Se imprimirá y repartirá.

Se continuó dando cuenta de los asuntos entrados, como sigue:

La viuda del Guarda-via del Ferro-Carril del Oeste Don Enrique Alfaro, pide pension.

(A la Comision de Peticiones.)

Da. Felisa S. de Lavari solicita pension graciable.

(A la misma Comision.)

El P. E. acusa recibo á la nota en que se le comunicó el nombramiento de Presidente y Vice del Crédito Público.

(Al Archivo.)

Sr. Presidente—Se vá á pasar á la órden del dia.

Así se hizo leyéndose el siguiente despacho.

Mayo 17 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto, ha estudiado el Proyecto de Ley presentado á la H. Cámara por el Sr. Diputado Aristegui, sobre empedrados en Chascomús, y por las razones que expondrá el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder
Julio C. Naon.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1°. El P. E. entregará á la Municipalidad de Chascomús, hasta la suma de un millon de pesos moneda corriente, con destino á la construccion de empedrados en las calles de esa ciudad.

Art. 2°. La Municipalidad mencionada queda obligada a reembolsar esta suma en el plazo y forma que acuerde con el P. E.

Art. 3°. Los fondos de que habla el Art. 1°, se sacarán de la venta de Tierras Públicas.

Art. 4°. Comuníquese etc.

Felipe Aristegui.

Sr. Presidente—Está en discusion general.

Sr. Ugalde—Pido la palabra.

Todavia se conserva en esta Cámara la impresion del informe presentado en apoyo de este proyecto por su autor el señor Diputado Arístegui. Por estas razones, señor Presidente, seré muy breve en el que voy á dar en nombre de la Comision.

El pueblo de Chascomús es considerado como uno de los mas importantes de nuestra provincia, y al lado del Azul, Dolores, Mercedes y San Nicolás; está próximamente equiparado en poblacion, en riqueza y en todas aquellas minuciosidades que le hacen acreedor á esta proteccion de parte del Gobierno.

La poblacion de Chascomús es, creo, mayor que la del Azul, al cual le hemos concedido pocos dias hace un millon de pesos con el mismo objeto.

La necesidad de empedrado en este pueblo es urgente. En verano es imposible transitar por la calle por la tierra, en el invierno por el fango.

El gran movimiento y el gran tráfico que tiene este pueblo, lo imposibilita la falta de empedrado; de tal manera que es necesario tratar de evitar esta falta.

Estos informes los doy en nombre de la Comision puramente.

El fundamento del proyecto hecho por el señor Diputado Arístegui, lo hago mio y lo reproduzco ante la Honorable Cámara, como informe de la Comision, pues es lo mas importante que pudiera decirse.

He dicho.

Señor Lopez—Pido la palabra.

Estoy de acuerdo, señor Presidente, con el proyecto en discusion, pero he de insistir siempre en que tratándose de sumas que el Poder Ejecutivo facilite para obras de pueblos de campaña, esas sumas deben entregarse una vez entregada la obra.

Este principio de derecho administrativo tiene esta ventaja: que los empresarios de la obra, sabiendo que solo percibirán el dinero una vez entregada la obra á satisfaccion y prévia inspeccion de ingenieros, serán mas concienzudos en la ejecucion de su trabajo.

La entrega anticipada del dinero no tiene objeto, porque la Municipalidad puede contratar la obra desde que tenga la sancion que autoriza la entrega de ese dinero; así, pues, con esa sancion, se puede contratar la obra.

Creo que esta es una razon bastante poderosa para que á esta ley, si la Comision no tiene inconveniente, se agregue este requisito: de que la entrega de este dinero se hará una vez verificada por los empresarios la entrega de la obra, ya sea en su totalidad ó en secciones.

Señor Presidente—Podria proponerlo en particular el señor Diputado.

Sr. Lopez—Me reservaré para entónces.

Sr. Presidente—Se va á votar si se acepta en general el despacho de la Comision.

Así se hace y résulta afirmativa.

Sr. Presidente—Está en discusion en particular.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Continuaré la hilacion de mi anterior observacion, esperando saber de la Comision si ella tendria inconveniente en que se establezca, como requisito para *la entrega del dinero, la entrega prévia de las obras*, entregándose ó toda la cantidad ó la porcion que corresponda á la seccion concluida y entregada.

Sr. Schnyder—Voy á contestar á la pregunta que acaba de formularse.

Cuando se trató de la subvencion del millon de pesos á la Municipalidad del Azul, para verificar el empedrado de aquella localidad, el señor Diputado que acaba de dejar la palabra impugnó el proyecto que entonces presentó la Comision de Presupuesto, por el mismo lado: decia entonces tambien que era absolutamente necesario que el Poder Ejecutivo tomara sus medidas para que las sumas votadas no fuesen entregadas sinó despues de concluidas las obras, sea seccionalmente ó sea enteramente.

Voy á pedir al señor Diputado que recuerde lo que entonces tuve el honor de contestar á esta misma objecion y lo que le fué contestado igualmente por el señor Ministro que se hallaba presente en la sesion: la forma en que el señor Diputado pide que se haga la entrega, es justamente aquella forma sancionada para todas las construcciones, para todas las obras, por todos los decretos de Poder Ejecutivo en este género de trabajos.

Jamás á un empresario se le ha dado anticipadamente el dinero para la obra que iba á hacer.

Estas obras se contratan siempre seccionalmente y despues de entregada la primera seccion por ejemplo, despues de verificado que en esta seccion la obra está perfectamente adecuada al presupuesto y al contrato, recien entónces es que el P. E. manda pagar el importe de la primera seccion.

Se hace luego la segunda de la misma manera y recien cuando está concluida esta, es que el P. E. paga.

Todas las obras que se han contratado, sea por el Gobierno, sea por la Municipalidad, siendo autorizadas por el P. E. se han contratado y pagado en esta forma. Por consiguiente, la Comision de Presupuesto crée que es completamente inútil determinar una cosa que se hace, tanto por los decretos como por la práctica, y creo que la Comision se opondrá á que se agregue un artículo en ese sentido.

Sr. Lopez—Pido la pabra:

Siento deveras que los instintos bélicos de mi distinguido colega, le hayan necho ver *impugnaciones* por diferentes lados del proyecto de la Comision.

No le he impugnado por ningun lado. Todos han oído que simpatizo plenamente con él.

Es todo lo contrario, cuando se ama una cosa se desea lo mejor para ella, y deseando complementar el proyecto, es que he propuesto á la Comision la adicion del requisito de entrega prévia de la obra á satisfaccion del Gobierno para la entrega del dinero. No ha habido, pues, impugnacion por ningun lado al Proyecto que apoyo por su importancia.

Mi distinguido colega ha hecho una declaracion que me satisface. Dice que se entiende práctica la entrega de dinero por el Gobierno, prévia entrega de la obra. Constatado así el mismo requisito que propongo, estoy satisfecho.

Sr. Presidente—¿Retira el señor Diputado su indicacion?

Sr. Lopez—He declarado que estoy satisfecho con la esplicacion que ha dado el señor Diputado que deja la palabra.

Sr. Presidente—No siendo observado el artículo 1°, queda aprobado.

Así se hizo aprobándose en seguida el 2°, el 3° y el 4° sin observacion.

Sr. Presidente—Pasará en revision al Senado.

Se pasa a considerar el siguiente despacho—

Mayo 20 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de presupuesto, ha tomado en consideracion la solicitud elevada por la Comision encargada de la obra del nuevo Templo en San José de Flores, pidiendo subvencion, y por las razones que dará el miembro informante, os oconseja la siguiente resolucion: «No há lugar.»

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—O. Schnyder—Felipe Aristegui.

Sr. Ugalde—La razon de este dictámen, es que el Poder Ejecutivo, ha dado ya de eventuales la suma de 600,000 pesos á la Comision encargada de la construccion del Templo de San José de Flores. La Comision del Templo se dirijió primero á la H. Cámara, y en vista del retardo que hubo en el despacho, se dirijió despues al P. E, que le ha acordado ya esa suma.

Por consecuencia es ya inútil esta solicitud; pero como no puede mandarse al Archivo, la Comision propone que se ponga «no há lugar».

Se vota el despacho de la Comision y es aprobado, pasándose á tomar en consideracion el que á continuacion se transcribe—

Mayo 20 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto, ha tomado en consideracion una nota de la Municipalidad del Partido de Rauch, pidiendo 300,000 pesos m|c. para la construccion de un Templo en aquella localidad; y por las razones que espondrá el miembro informante, os aconseja la siguiente resolucion.

«Paso al P. E. para que se sirva ordonar informe la Contaduria sobre las cantidades que haya recibido esta Municipalidad con este objeto ó informe si los planos y presupuestos han sido debidamente aprobados.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Felipe Aristegui—O. Schnyder.

Sr. Ugalde—Por un decreto del P. E., que ya tácitamente ha tenido sancion de la H. Lejislatura, se estable-

co que cada Partido de Campaña que construya una obra pública, tenga derecho á ser ayudado de las rentas generales con la tercera parte de lo que invierta en la construccion de dicha obra.

En virtud de esta razon, creo que la H. Cámara, no encontrará inconveniente en acordar tambien esta suma al Partido de Rauch, para la construccion de su iglesia; pero la Comision no conoce á cuanto asciende el valor total de la obra, ni sabe si el presupuesto ha sido hecho con arreglo á las prescripciones establecidas, ó á la condicion establecida, de que haya tenido la aprobacion del Departamento Topográfico.

No conoce tampoco la cantidad que se haya recolectado, y por esta razon, para tener conocimiento de todo esto, pido que pase al P. E., á fin de que informe sobre el particular, y á la Contaduría para que informe tambien sobre las cantidades que haya recibido el Partido de Rauch para ese objeto.

Sr. Casal—La solicitud á que hace referencia la Comision, fué presentada por la Municipalidad el año pasado, y al tratarse del presupuesto general, yo hice mocion para que se incluyera en él la cantidad que se creyera conveniente. Con ese motivo se resolvió dar á la Municipalidad de Rauch la suma de 150,000 pesos m|c. Por consiguiente, esta solicitud no tiene ya objeto y opinaria por que la Comision la mandara al Archivo.

Sr. Ugalde—Creo ser intérprete de la opinion de la Comision despues de lo dicho por el señor Diputado Casal al manifestar que creo que no seria oportuno mandar esta solicitud al Archivo, sinó ponerle «no ha lugar», quedando asi todo terminado.

Sr. Casal—Perfectamente.

Sr. Ugalde—Creo que los demás miembros de la Comision no harán oposicion, porque la razon que ha dado el señor Diputado es obvia.

Algunos de los miembros de la Comision manifestaron su conformidad.

Sr. Presidente—Queda sustituido el «No ha lugar» por el despacho de la Comision.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar ese decreto.

Se vota y resulta afirmativa pasándose al despacho que sigue:

Mayo 20 de 1882.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Presupuesto, ha tomado en consideracion el proyecto remitido por el P. E., referente á una Comision á Australia para estudiar allí las producciones agrícolas; y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja su sancion.

Dios guarde á V. H.

Alberto Ugalde—Felipe Aristegui—O. Schnyder.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1° Autorízase al P. E. para gastar hasta suma de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda corriente en los gastos que demande la Comision á Australia y Estados Unidos, para estudiar las cuestiones agrícolas.

Art. 2° Autorízasele igualmente para abonar los sueldos siguientes durante un año:

Al Comisionado *doce mil pesos moneda corriente mensuales.*

Al Secretario *cinco mil pesos moneda corriente mensuales.*

Art. 3° Este gasto se imputará á esta Ley y será cubierto de Rentas Generales.

Art. 4° Comuníquese, etc.

D'AMICO.

Sr. Aristegui—Encargado por la Comision de presupuesto para informar en este asunto, poco tengo que decir en favor del despacho que acaba de leerse, por que la H. Cámara conoce de tiempo atrás el proyecto que nos ocupa, y creo que todos los Sres. Diputados están perfectamente penetrados de la conveniencia de su sancion, para el fomento de la agricultura.

El P. E, con fecha 25 de Agosto del año 81, elevó á esta Cámara una cópia del decreto espedido con fecha 18 del mismo mes, por el cual se nombra al Sr. D. Ricardo Newton comisionado del Gobierno de la Provincia para trasladarse á Australia, á objeto de estudiar todo lo concerniente á las cuestiones de agricultura, y formar un libro de los estudios y observaciones que hiciere. Al mismo tiempo pide que los gastos que demandare la ejecucion de ese proyecto, fuesen incluidos en el presupuesto general del corriente año, á principio del cual debia ponerse en viaje el comisionado.

La H. Cámara en sus deliberaciones del año 81, sin duda por lo recargado de sus tareas, no tomó en consideracion este asunto. El comisionado partió, y el P. E. se vió en la necesidad de entregarle la suma necesaria para el desempeño de su cometido, imputando ese gasto á la partida de eventuales.

Abierto el actual periodo legislativo, el P. E. envió el proyecto de ley cuya sancion se permite aconsejar la Comision de Presupuesto, proyecto por el cual se le autoriza para efectuar los gastos que demande la Comision á Australia y poder de esa manera descargar la partida de eventuales de la suma invertida.

Pocas veces, señor Presidente, se ofrece á la consideracion de la Honorable Cámara un asunto que encerrando ventajas tan positivas é importantes para la riqueza pública, sea de tan fácil ejecucion y cueste tan poco al tesoro de la provincia.

El perfeccionamiento de la agricultura, así como la mejora de la cria de la ganaderia, son actualmente en nuestro país las dos grandes cuestiones que en el órden rural preocupan la atencion de todos los hombres bien intencionados que buscan por medio del trabajo la riqueza privada, fuente fecunda del engrandecimiento nacional.

La opinion pública de la Provincia recibió con aplauso unánime este decreto, y la mayoría de la prensa lo comentó favorablemente; y por estas varias razones la Comision de Presupuesto espera que la Honorable Cámara prestará su atencion al despacho que le presenta.

Sr. Pellegrini—Quisiera que la Comision me dijese qué objeto tiene esta suma de 244000 pesos? Porque aquí mas abajo se asignan 12000 para sueldos.

Sr. Aristegui—Es para gastos de viaje y de instalacion.

Sr. Ugalde—Y sueldos devengados.

Sr. Aristegui—No hay sueldos devengados.

Sr. Presidente—Creo que esta observacion corresponde á la discusion en particular.

Sr. Pellegrini—Yo creo que es fundamental, y por otra parte creo que es á la Cámara á quien corresponde resolver si está ó no fuera de la cuestion un Diputado. Yo, para votar en general este Proyecto, necesito saber á qué se refieren estos 244000 pesos, si son para sueldos ó para gastos; de otra manera, no puedo votar con conciencia el proyecto en general, y es por eso que he dicho que para mí es una cuestion fundamental. Por otra parte, un señor Diputado me dice que es para pagar sueldos devengados y otro me dice que nó.

Sr. Aristegui—El artículo 1° autoriza al P. E. para gastar hasta la suma de doscientos cuarenta y cuatro mil pesos moneda corriente en los gastos que demande la Comision á Australia y Estados Unidos, para estudiar las cuestiones agrícolas. Esta es la letra del artículo, son los gastos que demande la Comision, y, por consiguiente, no se refiere á sueldos, porque lo relativo á los sueldos viene en el artículo 2°. Son gastos fijos, perfectamente esplicados en la nota de remision pasada por el P. E. á la H. Cámara, estableciendo una cantidad fija desde un punto á otro, segun el trayecto que tiene que recorrer el comisionado.

Sr. Pellegrini—Generalmente los comisionados, los Ministros Plenipotenciarios ó Encargados de Negocios, costean sus viages de su propio sueldo; así es que, francamente, yo no me esplico en qué se pueden gastar 244.000 pesos, cuando se dispone de un sueldo crecido de 12,000 pesos mensuales, que es el sueldo de un Encargado de Negocios de la República Argentina.

Yo quisiera que se me dijera (porque no me lleva ningun espíritu de hostilidad á este proyecto, al contrario me es sumamente simpático) quisiera que se me dijera con claridad en qué se pueden gastar 244,000 pesos.

Sr. Schnyder—Pido al Sr. Presidente que se sirva ordenar la lectura del mensaje del P. E.

Sr. Presidente—Antes de dar lectura del mensaje del P. E., desearia que la Cámara resolviera si el Sr. Diputado Pellegrini está en la cuestion. El Sr. Diputado Pellegrini, crée que lo está y yo creo lo contrario; y por consiguiente, pido á la Cámara que resuelva si la observacion que ha hecho corresponde á la discusion en general ó á la particular.

Sr. Pellegrini—Yo creo que corresponde á la discusion en general.

La idea del primer artículo del proyecto es que los gastos que demande la Comision, se fijen en tanto, y cuando se dice *los gastos que demande la Comision*, se comprende que son todos los gastos que ocasione el viaje, es decir, una suma redonda; entonces el P. E. queda autorizado para gastar la cantidad que se destine con ese objeto, y es por eso que yo deseo que se me esplique de antemano en qué se van á invertir esto, doscientos cuarenta y cuatro mil pesoss porque de otra manera tendré que votar en contra. Ahora si el mensaje dice que es para pagar, como se ha observado, sueldos devengados, entonces es otra cosa y votaré por el proyecto en general.

Sr. Presidente—La Cámara resolverá por una votacion si la observacion que hace el señor Diputado Pellegrini corresponde ó nó á la discusion en general.

Sr. Pellegrini—No se ha hecho objecion por parte de ningun señor Diputado.

Sr. Presidente—Soy yo el que hago la observacion, como encargado de dirigir el debate, porque creo que no es permitido hacer en la discusion en general observaciones que corresponden á la discusion en particular.

Es por eso que pido á la Cámara resuelva si el señor Diputado está ó no en la cuestion.

Se vota si está en la cuestion el Diputado Pellegrini y resulta afirmativa de 15 votos contra 14.

(*Concluirá.*)

DIVERSIONES

Teatro Colon—Empresa A. Ferrari—Sábado 3 de Junio, 25 funcion del 2° abono, con la ópera en 5 actos HUGONOTTI—A las 8.

Politeama Argentino—Empresa C. Ciacchi—Nueva Compañía de zarzuela española—Ultima funcion de despedida—Domingo 4 de Junio, por última vez la grandiosa zarzuela de aparato en 4 actos y 6 cuadros original y en verso de don Ricardo Puente y Brañas, PEPE-HILLO.

Teatro Variedades—Empresa A. Tauban: Compañía Cómica Lírico Dramática española—Sábado 3 de Junio, sinfonía por la orquesta «Será Este» comedia en un acto, intermedio por la familia Nelson, «Don Sisenando» zarzuela en un acto, intermedio por la familia Nelson, finalizando el espectáculo con la zarzuela en un acto «Empleo Desconocido» á las 8 1|2.

Circo Umberto 1—Zeballos entre Moreno y Belgrano Director Pablo Raffeto, Junio 3 espléndida funcion nuevos y variados ejercicios por toda la compañía.

Skating Rink—Empresa J. Saudrot y D. Perre—Funcion de patines todos los dias de 2 á 4 de la tarde y de 8 á 10 de la noche—Entrada de dia 5 pesos y entrada de noche 10 pesos—Señoras gratis con invitacion—Alquiler de patines 10 pesos—NOTA: Acaba de recibir un magnífico surtido de los mejores sistemas hasta hoy conocidos.

Cuadros plásticos—Calle Corrientes 179 y 181—Gran exhibicion de cuadros plásticos todas las noches de 8 1|4 á 11 de la noche—Entrada 10 ps, niños 5—Catálogos en venta en la boletería á 3 pesos.

EDICTOS JUDICIALES

JUZGADO DE PAZ DE RANCHOS

Por el presente se llama á quienes se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Manuel Cardos, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion del presente, comparezcan á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.—Ranchos, Mayo 4 de 1882.—*M. A. Foramiñan.* 170 m6 jn6

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia Dr. Dn. Luis A. Saenz, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Dn. Bartolomé Yeyseira y Doña Angela Almeida ya sean como herederos ó acreedores, para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaría del que firma á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires 26 de Mayo de 1882—*Juan Rodriguez.* 120 m 27 jn 27.

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia, Dr. D. Aditardo Heredia ha ordenado se cite por el término de treinta dias, á don Miguel y doña Feliciana Torrilla ó á sus herederos, para que dentro de dicho término comparezcan ante S. S. por conducto de la Secretaría del Dr. Casá, á la que se halla adscripto el que firma, á tomar la intervencion que le corresponde en los autos que siguen con don Miguel Naon, sobre reivindicacion, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausente—Buenos Aires, Abril 24 de 1882—*Justiniano Reynoso.* 717 m5 jn4

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia Dr. don Aditardo Heredia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Petrona Diaz de Diaz, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro del término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente, deduzcan sus acciones por ante el Juzgado de S. S. y por intermedio de la Secretaría á cargo de don Ramon Miró á la que se encuentra adscripto el que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, Mayo 2 de 1882.—*J. A. Gonzalez*, Cabildo altos. 169 m. 4 jn: 5

Por el presente edicto se cita llama y emplaza durante el término de diez dias para que el que se considere con derecho á la propiedad de varias Bordalesas y Barriles cuyo contenido se ignora y varios otros artículos depositados en una pieza de la casa calle de Santa Fé núm 255, comparezca á esta alcaldía calle Cerrito núm 506, á efecto de que le sean entregados: bajo apercibimiento de venderse en pública subasta.—Buenos Aires Mayo 23 de 1882—*Agustin Roverano*, Alcalde. 189 m24 jn4

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos se cita y emplaza por el término de 30 dias á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Cruz Olivera, don Gerardo Gonzalez, doña Saturnina Gonzalez y don Cornelio Olivera, ya sean como hederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a estar á derecho ante SS y por conducto de la Secretaría á cargo del Exmo. don Gregorio V. Carballo donde me encuentro adscripto á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1881—*C. Wriht*, Bolivar 21. 167 m3 jn4

Por mandato del señor Juez de primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Dn. Benjamin Basualdo se cita llama y emplaza por el término treinta dias contados desde la publica desde el presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don Nicola Decotto á fin de que en el carácter de herederos ó acreedores, comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaría á cargo del infrascrito á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que halla lugar por derecho—Buenos Aires Mayo veinte y nueve de mil ochocientos ochenta y dos—*Juan E. Mason.* m. 30 j 30

Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos y acreedores que se consideren con derecho á los bienes dejados en este Partido por fallecimiento de D. Graciano Iturzarri para que en el término de treinta dias comparezcan á este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Castelli, Mayo 22 de 1882—*Tomás Barroso*—Juez de Paz. 194 m. 28 j. 28.

AVISOS OFICIALES

Oficina de tierras Públicas

Se avisa al público que el dia 25 de Julio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Bahia Blanca, compuesto de a superficie de 11900 hectareas

La base de venta sera de 200 pesos m|c. la hectarea.

Sus linderos son: Emilio Vasquez, Nuñez y Arce, Emiliano Valdés y el Océano Atlantico.

Buenos Aires, Abril 25 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados a esta oficina. 171 [m4 jl25

OTRO

Se avisa al público que el dia 15 de Julio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta remate en esta oficina de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el Partido de Biedma.

El terreno se compone de la superficie de 0,015095 millonésimos de legua, siendo la base de venta á razon de 400,000 ps. m|c. la legua.

Sus linderos son don Santiago Barbosa. Herederos de B. Soria Juan Hatrich, Santiago Sproat y Domingo Bolar.

Buenos Aires, Abril 12 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 151 a15 jl.15.

OTRO

Se avisa al público que el dia 12 de Julio del corriente año a la 1 p. m. se procedera a la venta en remate en esta oficina y de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, d un terreno de propiedad fiscal ubicado sobre la laguna Alsina, Seccion 9ª.

El terreno se compone de 303 hectareas, 55 areas y 59 cent areas. El precio de venta sera de 20 pesos a hectarea.

Sus linderos son la laguna Bridyer y Telley.

Buenos Aires, Abril 11 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina 152 a15 jl2

OTRO

Se avisa al público que el dia 30 de Junio á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate, en esta oficina, de acuerdo con la ley 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad fiscal ubicado en el partido de Tres Arroyos.

La base de venta será de 20 pesos la hectárea.

Este terreno se compone de cuatro lotes con la superficie el 1° de 1258 hectáreas, el 2° y 3° de 1000 hectáreas y el 4° de 889 hectáreas.

Sus linderos son la concesion Plaza Montero, D. Gregorio Soler y terrenos del Estado.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1882.

Ignacio Freire

NOTA—Por planos y demas datos pueden ocurrir los interesados á esta Oficina 119 m 30 j30

OTRO

Se avisa al público que el dia 12 de Junio del corriente año, a la 1 p. m. se procederá en esta oficina con arreglo á la ley 26 de Diciembre de 1878, á la venta en remate de un terreno de propiedad fiscal, ubicado en el partido del Monte, compuesto de setenta y seis hectáreas, cuatro mil trescientos ochenta metros cuadrados.

Sus linderos son al Nord-Este con La Rosa; al Sud Este sucesores de Gil Mensuguez; al Sud Oeste doña Margarita Down de Martin y al Nord-Oeste Juan de Dios Sanchez, hoy Volar

La base de venta será de 400,000 $ m|c. la legua—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos pueden ocurrir los interesados á esta oficina.—111 m23 jn12

OTRO

Se avisa al público, que el dia 15 de Junio del corriente año á la 1 p. m. se procederá á la venta en remate en esta oficina de acuerdo con la ley de 26 de Diciembre de 1878, de un terreno de propiedad pública, ubicado sobre el arroyo Pigüé compuesto de la superficie de mil ciento cuarenta y dos hectáreas, diez áreas. Sus linderos son, don Eugenio y don Domingo Alluñó y don Ricardo E. Lott, el arroyo Pigüé y terrenos del Estado.

La base de venta será de 20 ps. m|c. la hectárea—Buenos Aires, Marzo 13 de 1882.

Ignacio Freire.

NOTA—Por planos y datos pueden ocurrir los interesados á esta oficina. 113 m23 jn15

AVISOS

AGENCIA DE "EL DEMÓCRATA" EN MONTEVIDEO

178 — CALLE 25 DE MAYO — 178

CENTRO DE PUBLICACIONES DE ENRIQUE RISSO

Las personas que deseen suscribirse á *El Demócrata*, así como insertar avisos deben dirigirse al punto arriba indicado.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

GARGANTA

VOZ y BOCA

PASTILLAS DE DETHAN

Recomendadas contra los Males de la Garganta, Extinciones de la Voz, Inflamaciones de la Boca, Efectos perniciosos del Mercurio, Iritacion que produce el Tabaco, y specialmente á los Sres PREDICADORES, ABOGADOS, PROFESORES y CANTORES para facilitar la emision de la voz.

Exigir en el rotulo a firma

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

ESTABLECIMIENTO MEDICO DE AEROTERAPIA Y ATMIATRIA

Con el concurso científico de médicos especialistas

RECIBIDOS EN EUROPA Y BUENOS AIRES

148—SUIPACHA—148

Este establecimiento, nuevo en Buenos Aires, provisto de los aparatos mas modernos y de reconocida utilidad en las principales clínicas de Europa para el tratamiento de enfermedades que por su cronicidad ó gravedad se resisten á los agentes terapéuticos usados comunmente, ha sido organizada del modo siguiente:

CAMARAS PNEUMATICAS constantemente aereadas por medio de bombas movidas á vapor para el tratamiento de las enfermedades del pecho.

En esos sólidos recipientes de fierro por medio de instrumentos de precision, se hace la compresion y el enrarecimiento del aire, el mas rico en oxígeno y de esencias balsámicas y se imita la temperatura y presion barométrica de los montes y parajes naturales mas propios para la curacion de las enfermedades del pecho.

Es el medio que se considera en Europa como el mas racional para el tratamiento del *asma, bronquitis, tisis pulmonar, tos convulsa, anémia y sordera catarral.*

SALA DE ATMIATRIA, que contiene grandes aparatos de pulverizacion é inhalacion para pulverizar el agua del mar y otros líquidos medicinales é inhalar el oxígeno, el ozono y las esencias oxigenadas para las enfermedades de los bronquios y de la garganta.

Contiene además todos los aparatos mas modernos para el empleo de las duchas en cualquiera presion y temperatura, como coadyuvando en el tratamiento de la *anemia escrófula, tisis pulmonar, bronquitis, crónicas, afecciones del estómago, del hígado, cerebrales y del sistema nervioso.*

CUARTO DE NEBULIZACION, sistema nuevo para llevar directamente á los pulmones sustancias medicinales sólidas.

GABINETE DE ELECTROTERAPIA, para el tratamiento de la parálisis, reumatismo, neuralgias y curacion radical de las estrecheses uretrales con la galvano-cáustica.

GABINETE DE HEMOSPASIA, sistema de tratamiento de las congestiones del cerebro, del pulmon y del hígado por medio de las ventosas Junod.

Eparato del doctor Cayve, para el tratamiento de alguna desviacion de la columna vertebral, siendo, segun la opinion de notabilidades médicas europeas, inútil en el mal de Bot.

Las enfermedades crónicas del útero, del estómago de la vejiga y de la uretra son curadas con el lavage local, teniendo en el establecimiento todos los aparatos que para su empleo se requieren.

Las horas de consulta son: desde la 1 hasta las 3 de la tarde.

Los Juéves consultas grátis

DIRECCION: JUAN CIMONE

FELIX ROMANO, propietario

POBREZA DE LA SANGRE

VINO DE BELLINI

con QUINA y COLUMBO

Este VINO fortificante, febrifugo, antinervioso, cura las Afecciones escrofulosas, Fiebres, Nevroses, Palidez y regulariza la Circulacion de la Sangre; conviene especialmente á los Niños, á las Señoras delicadas y á las Personas debilitadas por la edad, las enfermedades ó los excesos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

FERRO-CARRIL DEL OESTE

Por disposicion superior, desde el 1° de Junio el tren núm. 1 saldrá del Parque á las 6 20 a. m. y los domingos y dias de fiesta habrá un tren suplementario de Parque á Moron, ida y vuelta.

El itinerario correspondiente será como sigue.

TREN NÚM, 1 TODOS LOS DIAS

Parque	6,20 a. m.	
Once	6 30 »	
Almagro	6,35 »	x
Caballito	6,40 »	
Flores	6,45 »	
Floresta	6,50 »	
Liniers	7 »	
Ramos Mejias	7,05 »	
Moron	7,20 »	
Ituzaingó	7,35 »	
Merlo	7,45 »	
Moreno	7,55 »	

TREN SUPLEMENEARIO PAARA LOS DOMINGOS Y DIAS DE FIESTA

Salidas

Parque	8,30 a. m.	
Once	8,40 »	
Almagro	8,45 »	x
Caballito	8,50 »	
Flores	8 55 »	
Floresta	9 »	
Liniers	9,10 »	
Ramos Mejia	9 20 »	
Moron	9,35 a. m.	

E. ALMANZA Y A. RESTA

Escribanos Públicos

Ofrecen al público sus servicios en toda clase de contratos, civiles y comerciales escrituras de compra y ventade propiedades hipotecas, arrendamientos; contratos de sociedades, protestas de letras, pagarés, vales, etc

Se les vé en su oficina en la casa de Justicia, ó en su domicilio calle de Vitoria 15 d11 perm.

Loteria de Beneficencia DE LA CAPITAL

La Loteria extraordinaria con cuatro premios de veinte mil pesos fuertes que se jugará el 10 de Junio próximo, se vende en la casa de la Administracion calle de Moreno núm. 32.—Se pagará el 8 o|o de comision á todo comprador que lleve mas de cien pesos fuertes en billetes.—No se admiten devoluciones de billetes.—*La Comision Administradora.* 103 m27 jn10.

Sombrereria Monserrat DE ENRIQUE PERISSE

174—Buen Orden—174

PLAZA MONSERRAT

Gran surtido de Sombreros para hombres y niños—Gorras, camisas, paraguas, corbatas, botones, perfumeria y mil novedades.

Sombreros y gorras sobre medida.

127 al perm

CARNE y QUINA

El Alimento mas reparador, unido al Tónico mas energico.

VINO AROUD CON QUINA

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS SOLUBLES DE LA CARNE

CARNE y QUINA! son los elementos que entran en la composicion de este potente reparador de las fuerzas vitales, de este fortificante por excelencia. De un gusto sumamente agradable, es soberano contra la *Anemia* y el *Apocamiento*, en las *Calenturas* y *Convalecencias*, contra las *Diarreas* y las *Afecciones del Estómago y los intestinos.* Cuando se trata de despertar el apetito, asegurar las digestiones, reparar las fuerzas, enriquecer la sangre, entonar el organismo y precaver la anemia y las epidemias provocadas por los calores, no se conoce nada superior al Vino de Quina de Aroud.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS.

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

Estas PILDORAS se emplean contra las Afecciones escrofulosas, la Pobreza de la Sangre, la Debilidad de Temperamento, la Anemia, etc.

N. B. — Exigir nuestra firma adjunta puesta al pié de un rotulo verde.

DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES

311

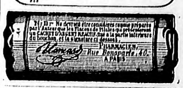

Dr. CRESPO

MEDICO CIRUJANO

FLORIDA 254

CONSULTAS

Todos los dias, de 12 á 2 de la tarde.

CARAS Y CARETAS

COLECCION DE RETRATOS DE LOS PRINCIPALES PERSONAJES DEL PAIS

ESCRITOS EN PROSA Y VERSO POR BRANDER.

Se encuentra en venta en las principales librerias,

Precio: 10 pesos m|c.

ESCRIBANIA NACIONAL Y PROVINCIAL DE F. G. Becher y A. C. Ponce

110—CALLE DE BOLIVAR—110

PRECIOS ENTERAMENTE MÓDICOS

IMPRENTA DE EL DEMÓCRATA

DIARIO DE LA MAÑANA

Administracion: Perú 143

BUENOS AIRES

SE HACEN

Impresiones de todo género á precios módicos

Se reciben avisos y suscriciones

Los trabajos se hacen con prontitud y perfeccion: Tarjetas, Recibos, Circulares, Memorandum, Talonarios, Carteles de cualquier tamaño, Folletos, Libros, Tésis Cuentas, Mandamientos, Cartas, Etiquetas, Manifiestos, Cartas de pésame, Precios corrientes, etc. etc. etc.

143 — Peru — 143

IMPRESIONES EN TINTAS DE COLOR

INJECTION BROU

Higiénica, Infalible y Preservativa

La única que cura sin el auxilio de otro medicamento. — Se vende en las principales boticas del universo. (*Exigir el método*). 30 años de éxito.)

Paris, en casa de J. FERRÉ, pharmacien, successeur de Brou, Rue Richelieu 102.

CORTE ESPECIAL

Rivadavia 28

Ropa hecha Y DE MEDIDA

Fabrica especial de rusos y sobre todos rusos grandes y de mucho abrigo, á 100, 150 200 y 250 $; de montañac pelo largo á 300 $; sobretodos de abrigo á 200, 250 y 300 $, sobretodos para todas estaciones á 200, 250 y 300 $.

Trages de saco de casimir á 200, 300 y 400 $, pantalones de 50 hasta 150 $, sacos de 80 hasta 200 $, chalecos de 40 á 100 $, chalecos de piqué blanco de 60 y 80 $, de casimir y franela de matalasé á 100 $.

Trages á la medida de saco de ricos casimires alta novedad con forros y confeccion de primer órden á 400, 500, 600, 700 y 800 $, de jaquet 500, 600, 700 y 900 $, de levita de ricos paños sedan á 800, 900 y 1000 $, de frac de lo mejor á 1100, pantalones de lo mas rico de paño y casimir á 200 $, regulares de 100 y 150 $.

Fabricacion especial de camisas, cuellos y puños de lo mas nuevo hechos y á la medida camisas á la última moda con ricos hilos y; fuertes entretelas, camisa que vale 1200 $ que no hay mejor, se venden y se hacen á la medida á 600 $ docena, la 2a. clase á 500 $ docena, 3a. á 400 $ docena, de ricos madapolanes y bramante Real Corona muy bien hechas á 300 $ docena.

Gran surtido de calzoncillos, camisetas de punto, franela y lana, medias, pañuelos, tohallas rusas y grandes novedades en corbatas.

Ventas al por mayor y menor. Precio fijo.

Toda venta de 2,000 $ arriba, tendrá un 10 por ciento de descuento. 126 al perm.

SE VENDE UNA CASA

EDIFICADA A LA MODERNA

LLENA DE ÁRBOLES FRUTALES

Mide 10 1|2 vs. de frente

POR 67 VS. DE FONDO

CALLE DE CORDOBA 690

PARA TRATAR EN LA MISMA CASA

A12

AL COMERCIO

Participo al comercio en general que he vendido á Mis M. Feutan el establecimiento de modista, de mi propiedad, situado en la calle Perú 159 Las personas que tengan algun reclamo pueden ocurrir al punto indicado.—Buenos Aires, Mayo 31 de 1882.

Luisa Hill.

m 31 j5.

CARNE, HIERRO y QUINA

El Alimento mas fortificante unido a los Tónicos mas reparadores.

VINO FERRUGINOSO AROUD

Y CON TODOS LOS PRINCIPIOS NUTRITIVOS DE LA CARNE

CARNE, HIERRO y QUINA! Diez años de exito continuado y las afirmaciones de todas las eminencias médicas prueban que esta asociacion de la Carne, el Hierro y la Quina constituye el reparador mas energico que se conoce para curar: la *Clorósis*, la *Anemia*, las *Menstruaciones dolorosas*, el *Empobrecimiento* y la *Alteracion de la Sangre*, el *Raquitismo*, las *Afecciones escrofulosas y escorbuticas*, etc. El Vino Ferruginoso de Aroud es, en efecto, el único que reune todo lo que entona y fortalece los organos, regulariza, coordena y aumenta considerablemente las fuerzas ó infundo á la sangre empobrecida y descolorida: el *Vigor*, la *Coloracion* y la *Energia vital*.

Por mayor, en Paris, en casa de J. FERRÉ, Farmaceutico, 102, rue Richelieu, Sucesor de AROUD. SE VENDE EN TODAS LAS PRINCIPALES BOTICAS

EXIJASE el nombre y la firma AROUD

BANCO HIPOTECARIO

Préstamos sobre construcciones

Desde la fecha queda abierta al servicio público la OFICINA DE PRÉSTAMOS SOBRE EDIFICACION en el local del Banco Hipotecario.

Las personas que deseen obtener préstamos pueden ocurrir á la Secretaría ó á la Oficina del Ingeniero, por el pliego de condiciones á que deberán someterse los solicitantes.

Horas de Oficina: de 10 a. m. á 4 p. m.

Buenos Bires, Mayo 13 de 1882.

Luis A. Viglione, Ingeniero.

188 m20 pm

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

PASTILLAS y POLVOS PATERSON

con BISMUTHO y MAGNESIA

Recomendados contra las Afecciones del Estómago, Falta de Apetito, Digestiones laboriosas, Acedias, Vómitos, Eructos, y Cólicos; regularizan las Funciones del Estómago y de los Intestinos.

Exigir en el rotulo el sello oficial del Gobierno frances y a firma de J. FAYARD.

Adh. DETHAN, Farmaceutico en PARIS

Gran fábrica y depósito DE PIANOS DE JOSÉ A. MEDINA

373-Rivadavia-373

BUENOS AIRES

Se encuentra siempre un surtido de pianos de los mejores fabricantes franceses y alemanes. Especialidad en composturas y afinaciones. Pianos de ocasion y de alquiler.

NOTA—Compra y cambia los pianos usados.

162 a28 pm

CONFITERIA LAMARQUE

SUIPACHA ESQUNA A GENERAL LAVALLE

ARTICULOS DE FANTASIA
De primera calidad

CARAMELOS DE CHOCOLATE
De crema, limon, etc. etc.

Cervezas, Fuentes y Ramilletes
PRONTITUD y ESMERO

PRECIOS MÓDICOS

Adolfo Lamarque y Ca.
SUIPACHA
y General Lavalle
BUENOS AIRES

HELADOS A TODAS HORAS
Del dia y de la noche

MASAS SIEMPRE FRESCAS
Especialidad en Bombones

Esplèndido surtido de licores finos
ELEGANCIA Y BUEN TRATO

PRECIOS MÓDICOS

AL
CAYGUA GUAZÚ
DEPOSITO DE YERBA
Y ARTICULOS DEL PARAGUAY
DE
GABRIEL SANFELIÚ
405 — Calle Artes — 405

ESPECIALIDAD

En yerba Paraguaya, al alcance de todos los bolsillos—Dulces, Masacotes de miel, Cidra y Maní—Licores y caña del Paraguay, legítimos, como ser: Licor de Lima, Limon, Naranja Banana, Rosa, Sustancia, Guavinami CAPII CATI, Azahar y Café, Caña Natural. Sustancia y Guavinamí.
Miel de caña y de Abeja.
Vinos Argentinos y Españoles.
Tabaco y cigarros, Cántaros y Porrones, para agua. Té, varias clases. café de cebada, del Brasil y caracolillo, Chocolate del Pais, Español y Menier. Espléndido surtido en tejidos de Nanduti, como ser: Tohallas, Paños chicos y grandes, Descotes, Pañuelos, cuellos, Puños, etc. etc. etc

TODO A PRECIOS MODICOS
168 dl perm.

ACADEMIA NACIONAL
DE PARIS
Gran medalla de oro

á
HAMMER Y PELTZER
POR LA CERVEZA
Marca "Leon"
129 a4 perm

RUFINO DEGREEF
Rematador y Comisionista
EN BUENOS AIRES
80 — PIEDAD — 80

Rufino Degreef y Ca.
REMATADORES Y COMISIONISTAS
En San Nicolás de los Arroyos
43 — Comercio — 43
165 a29 m30

Trapos Limpios
Se compran en esta imprenta, Perú 143.

FÁBRICA
DE
LICORES
Premiada en varias Exposiciones
Viuda de Marius Berthe é hijos
BUENOS AIRES
137 — ESMERALDA — 137
104 m19 j19

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia es no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriéndose al ANTI-GORDURA en el *British Medical Journal* del 7 de Junio de 1879, dice: "Dí alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio.

LA SEÑORA CORPULENTA.—¿Como haré para pasar?
LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market-square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:
"Una Señora á quien he vendido el **Anti-gordura Allan**, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas.

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:
"El caballero para quien procuré cuatro botellas del **Anti-gordura Allan**, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:
"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del **Anti-gordura** para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:
Tres botellas del **Anti-gordura** han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:
"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro **Anti-gordura Allan** que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.
"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.
"Señores,—Mi madre ha usado vuestro **Anti-gordura** por mas de tres meses, y ha hallado que la reduce á razon de cuatro libras por semana en término medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.
"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."
BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.
Demarchi, Parodi y Ca. Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 e 10,pm

FERRO CARRIL DEL OESTE

Desde el primero de Abril de 1882, hasta nuevo aviso la marcha de los trenes será como sigue:

LINEA PRINCIPAL

SALIDAS

ESTACIONES	Distancias kilométricas	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida y v'ta I	Ida y v'ta II	TRENES 1	3	5 Mixto	7	9	11	13	15	17
Parque									30					
11 de Setiembre	3	2	1	3	2	6	7 05	10 15	12 40	3 05	25	5 30	7 40	9
Almagro	5	3	2	5	3	6 10	7 20	10 3	1: 45	3 0	30	5 40	7 50 x	9
Caballito	6	4	8	6	4	6 15		10 35	12 5.	3 25	40	5 45	7 55	3 40
Flores	9	5	4	8	5	6 20		10 40	12 55	3 30	45	6 50	8	8 30
Floresta	10	6	5	9	6	6 :5 x		10 45	12	3 35 x	50 x	6 55	8 5	9 05
Liniers	14	8	6	12	8	6 30		10 55	1 1.	3 40	55	6 x	8 15	9 10
Ramos Mejia	13	10	7	15	10	6 40		11 05	1 15	3 50	05	6 19	8 28	10 2
Moron	23	14	10	21	14	6 45		11 15 x	1 30	3 55	6 15	6 15	8 25 x	10 44
Ituzaingó	7	16	11	24	16	7		11 30	1	4 10	5 30	6 30	8 8	10
Merlo	33	18	13	27	18	7 15	8 15	11 45		4 25	5 45	6 45 x	8 55	
Moreno	39	22	15	33	23	7 25	8 25	12 05		4 40	5 55	6 55	9	
Gral. Rodriguez	55	30	20	45	30	7 35	8 50	12 15		4 50 ^	6 05	7 05	9	
Lujan	69	33	26	57	33		9 15 x			5 20				
Olivera	84	49	33	73	49		9 4 x			5 45 ^				
Mercedes, llegada	101	56	38	84	66		10 05			6 15				
Mercedes, salida							10 15			6 40				
Suipacha	128	72	48	120	73		11			6 55				
Gorostiaga	145	80	54	132	80		11 25			7 45				
Chivilcoy, llegada	160	33	59	108	88		11 50			8 15				
Chivilcoy, salida							12 05			8 40				
Alberti	189	104	70	165	[illegible]		12 50							
Larrea		108	74	162	10:		1 05							
Bragado		116	78	164	116		1 25							

REGRESOS

ESTACIONE	2	4	6	8	10 mixto	12	14	16	18
Bragado								1 55	
Larrea								1 10	
Alberti								2 55	
Chivilcoy (llegada								2 10	
Chivilcoy, salida				6 25				3 35	
Gorostiaga				6 50				3	
Suipacha				7 2)				4 45	
Mercedes, llegada				8 05				4 55	
Mercedes, salida				8 20				4 20	
Olivera				8 45				5	
Lujan				9 15 x				5 45 x	
General Rodriguez				9 45				6 15	
Moreno	5 15		8 25 x	10 15	1 55		4 50 x	6 40 x	
Merlo	5 25		8 40	10 30	2 10		5 05	6 55	7 35
Ituzaingó	5 35		8 50	10 45	2 25		5 15		7 45
Moron	5 50		9 05	11	2 40	4 15	5 30 x		7 55
Ramos Mejia	6 05	8 15	9 20	11 15 x	2 55	4 30	5 45		8 10
Liniers	6 10	8 20	9 25	11 20	3 10	4 35	5 50		8 25
Floresta	6 20	8 30	9 35	11 30	3 25	4 45	6 x		8 30 x
Flores	6 25 x	8 35	9 40	11 35	3 35 x	4 50 x	6 05		8 40
Caballito	6 30	8 40	9 45	11 40	3 40	4 55	6 10		8 45
Almagro	6 35	8 45	9 50	11 45	3 45	5	6 15		8 50
11 de Setiembre	6 40	8 50	9 55	11 55	3 55	5 05	6 20	7 50 x	8 55
Parque	6 50	9	10 05	12 05	4 15	5 15	6 30	8	9 10

Ramal á Lobos

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida-v'ta I	Ida-v'ta II	TRENES 3	9
Parque						7 05	3 05
Merlo, llegada	33	18	13	27	18	8 10	4 35
Merlo, salida						8 25 x	4 50 x
C. Suarez	37	22	15	33	22	8 40	5 05
Márcos Paz	51	30	20	45	30	9 10	5 35
General Hornos	65	37	5	55	37	9 40	6 05
General Las Heras	69	38	26	57	38	9 55	6 20
General Zapiola	86	49	33	73	49	10 30	6 55
Lobos	102	56	38	84	56	11	7 25

ESTACIONES	REGRESOS 6	14
Lobos	5 50	2 15
General Zapiola	6 20	2 45
General Las Heras	6 55	3 20
General Hornos	7 70	3 35
Márcos Paz	7 40	4 05
C. Suarez	8 10	4 35
Merlo, llegada	8 25 x	4 50 x
Merlo, salida	8 40	5 05
Parque	10 05	6 30

Ramal al Pergamino

ESTACIONES	Distancia kilométrica	BOLETOS Ida I	Ida II	Ida v'ta I	Ida v'ta II	TREN 3
Parque						7 05
Lujan, llegada	69	38	26	57	38	9 10
Lujan, salida						9 25
C. Keen	85	49	33	73	49	10 05
Azcuénaga	105	58	40	86	58	10 35
San Antonio	120	66	44	99	66	10 45

ESTACIONES	REG'S. 16
San Antonio	3 50
Azcuénaga	4 20
C. Keen	4 50
Lujan, llegada	5 30
Lujan, salida	5 45
Parque	8

NOTA—Los trenes pararán en Almagro, Caballito, Floresta, Liniers, Ituzaingo y General Hornos solamente cuando hubiere pasageros para dichas Estaciones. En consecuencia las personas que quieran bajar en ellas avisarán á los guardas al subir al tren.

OTRA—Los viageros que quisieran ir de las Estaciones en donde no para el tren 3 á cualquiera de las de Rodriguez afuera, ó á las de R á Lobos, se les venderá el boleto correspondiente por el tren 1, pudiendo bajar en cualquier estacion que sea de parada comun con los trenes 1 y 3, para seguir viaje por el 3. Los de las Estaciones de Rodriguez afuera ó R á Lobos en tren 16, podrán bajar en Moreno ó Merlo para continuar viaje en tren 18

TIENDA
A LA
CIUDAD DE LONDRES

Hoy la mas vasta y mejor surtida de la República

Recibiendo los artículos de moda los mas recientemente creados por cada paquete de Francia ó Inglaterra

Primera casa en Buenos Aires, habiendo establecido el sistema de vender todo de confianza y á precio fijo lo que le ha valido un éxito sin igual hasta hoy.

PERU 30, 32, 34, 38 y 40
Entrada unica. Peru 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

ESTACION DE INVIERNO

Avisamos á nuestras favorecedoras y al público en general que los surtidos recibidos en prevision de la Estacion actual, son los mas completos que se pueden desear. Como siempre, hemos reunido las novedades las mas recientemente creadas, las mas de moda y las ofrecemos á nuestras favorecedoras, á precios sumamente módicos.

Sea en vestidos hechos, tapados y confecciones de todas clases para señoras y niñas, sea en sederias, groes negros y de colores, sederias de fantasia para adornos ó vestidos; sea en terciopelo de seda, felpa de fantasia y lisos, velvetin ó terciopelo inglés, negros y de colores; sea en articulos de punto de lana, sea en corbatas, ropa blanca, parures, corsées, medias y articulos de Toilette; sea en géneros para vestidos, cuyo surtido es inmenso; sea en géneros blancos de algodon ó de hilo para uso de familia, sea en merceria, cintas, flecos y galones para guarniciones; sea en mantillas españolas, echarpes, andaluzas, fichús de encaje y otros muchísimos efectos de fantasia; sea en gorras y sombreros para señoras y niñas.

Ninguna casa puede ofrecer hoy un surtido tan completo á precios tan cómodos como el que se encuentra en la

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES
32, 34 - PERU - 36, 38
ENTRE RIVADAVIA Y VICTORIA

NOTA—Tenemos gratis á la disposicion de nuestra clientela y del público en general el catálogo detallado de las mercaderias de la Estacion de Invierno de 1882 196 j3 £o

AU GRAND
SAINT MARTIN
67, 69, 71 y 73 -- CALLE CUYO -- 67, 69, 71 y 73

EXPOSICION DE GENEROS
DE
OTOÑO E INVIERNO

Trajes completos para hombres desde 300 hasta 1300
Ricos sobretodos de ratina á 150 pesos.
Ricos trajes de cheviot á 400 pesos. a22 jl 22

NUEVA CASA
DE
RELOJERIA, JOYERIA Y PLATERIA
DE
LA VICTORIA
133 -- VICTORIA -- 133

Inmenso surtido de relojes de metal, plata y oro, cronógrafos repeticiones, fechadores, contadores simples y marcadores, de las principales fábricas Zuizas.
Surtido selecto en artículos de joyeria: cadenas de oro y plata, los últimos modelos y de todas clases, juegos de plata de los mas surtidos, del mejor gusto y de última novedad. Espléndido surtido de halajas con brillantes.
Relojes de metal á 120, 140, 160, 180, 200, 220, y 240 pesos.
Relojes de plata á 200, 250, 300, 350, 400, 600 y 700 pesos.
Relojes de oro á 750, 800, 900, 1000, hasta 6000 pesos.
Gran surtido completo de relojes de plata y oro para carreras, relojes de plata y plata dorada, grabados, etc., de la última novedad.
El modo de proceder la casa para vender barato, es muy sencillo, encontrándome en condiciones escepcionales de pago para obtener mis mercaderias de primera mano, los fabricantes me han hecho grandes reducciones de precios, que me permiten vender por menor al público y á los mismos precios que se pagan en las casas introductoras.
Invito, pues, al respetable público á visitar mi nuevo establecimiento y podrá convencerse de la belleza de mis artículos y de la baratura de los precios.

LUCIANO SICARD
133—CALLE VICTORIA—133 103 m10 j10

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD ALTOS

NEWLAND Hnos
DENTISTAS
AMERICANOS

DENTISTAS AMERICANOS
63—Calle de la Florida—63
ESQUINA PIEDAD, ALTOS

ELECTRICIDAD
El martillo Eléctrico-Magnético — Ultimo invento Norte Americano Para
ORIFICAR DIENTES

Evitando el fatigoso sistema, empleando EL MARTILLO A MANO. Trabaja positivamente sin incomodidad alguna al paciente, y dá una solidez oro, irreprochable, y una perfeccion hasta ahora desconocida. Unicamente existe en casa de los señores Newland hermanos, Florida 63. d28

SASTRERIA
STELLA DI ROMA
DE FRANCISCO COZZETTI
CASA DE CONFECCION
ESPECIALIDAD EN TRAJES A MEDIDA
PRECIOS MÓDICOS
Trajes para niños
Y TODOS LOS ARTICULOS CONCERNIENTES AL RAMO
146 - BOLIVAR - 146
130 a3 jl30

GRAN SASTRERIA
DEL
UNIVERSO
26 -- Buen Orden -- 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

26 — Calle del Buen Orden — 26

En esta casa de confianza que ha conquistado su crédito sirviendo á sus favorecedores, con prontitud, baratura y elegancia en la confeccion de trages, ofrece hoy un nuevo surtido de Paños y forros que acaba de recibir. Ocurrir pues,

AUGUSTO MATHIEUX
26 -- BUEN ORDEN -- 26
157 a18 pm.

BANCOS

Banco de Italia y Rio de la Plata
93—CALLE PIEDAD—93

Capital efectivo .... $f. 1,500 000
Fondos de reserva y prevision al 31 de Enero de 1882 .... » 270,409 41

Desde esta fecha hasta nuevo aviso la tasa de interés será como sigue:—

ABONA EN MONEDA CORRIENTE
En cuenta corriente y á la vista 3 p.% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 4 p.% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 5 p.% id

ABONA EN ORO
En cuenta corriente y á la vista 1 1/2 p.% anual
A plazo fijo de 30 dias .... 2 p.% id
A plazo fijo de 60 á 90 dias .... 3 p.% id

COBRA
Por adelantos en cuenta corriente en oro y en moneda corriente 9 p % anual
Descuento de letras y pagarés ..... Convencional
Se dan giros y cartas de crédito sobre Paraná, Córdoba, San Juan, Tucuman, Valparaiso, Montevideo y Rio Janeiro.

HORA DE DESPACHO
Desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde los Sábados hasta las 5.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1881.
S. Pollnini,
Gerente

Monte de Piedad de la Provincia

Situado en la calle Perú 231. Funciona los dias de trabajo desde las 10 de la mañana hasta las 4 de la tarde.
El Monte de Piedad Presta dinero sobre prendas que sean admisibles á juicio de la Administracion, cobrando los intereses y derechos al verificarse el rescate, renovacion ó remate del empeño.
Los objetos se presentarán para su avalúo en la oficina de tasaciones, y aceptado éste por el interesado, el Establecimiento prestará las dos terceras partes de la estimacion si la prenda es alhaja y la mitad sobre otros objetos, recibiendo las prendas en depósito como garantia del préstamo y otorgando un recibo al portador.
Tratándose de oro ó plata en barras se prestará un 90 por ciento del valor que mensualmente se fijará, con arreglo al precio corriente en plaza.
Los préstamos se conceden por el plazo de tres meses pudiendo el interesado renovar el empeño hasta el término de un año. Las renovaciones se hacen bajo las mismas condiciones del préstamo.
Vencido el año las prendas deberán rescatarse, á ménos que el interesado prefiriese someterlas á nueva apreciacion, obligándose á abonar ademas de los intereses y derechos, la diferencia que pudiera encontrarse entre el valor actual y el que tenian á la época del empeño.
En cualquier tiempo, hasta la víspera del dia señalado para el remate, podrán rescatarse las prendas, prévia presentacion del recibo y pago de lo que se adeuda.
Si el interesado dejase espirar el plazo del empeño sin verificar la renovacion ó rescate, se venderán las prendas públicamente, anunciándose por los diarios con anticipacion.
Si liquidada la cuenta del deudor resultare saldo á favor, se le llamará para que lo perciba, por avisos en los periódicos, en donde solo se indicará el número del recibo que le sea relativo.
Los excedentes que no se reclamaren dentro del término de dos años, á contar desde el remate, quedarán á beneficio del Establecimiento.
El Monte de Piedad no hará préstamos que bajen de cincuenta pesos mtc. sobre alhajas, y de cien id id sobre objetos de otra naturaleza, y cobrará por ahora, hasta nuevo aviso:
Por interés; uno y medio por ciento mensual [illegible] tan os de 20,00 pesos arriba uno por ciento.
NOTA—La Administracion no se encarga de verificar las renovaciones ó rescates que se soliciten.
Buenos Aires, Abril 20 de 1881.
E. A. Lahitte,
Gerente.
J. A. Bergeire,
347 el.perm Secretario

Banco Hipotecario

Está abierto de servicio público todos los dias de trabajo desde las diez de la mañana hasta las cuatró de la tarde.
Presta sobre hipoteca con reembolso á largos plazos
Por el valor del préstamo dá cédulas hipotecarias que producen una renta igual al interés que cobra el Banco.
El valor del inmueble hipotecado no debe ser menos de 2000 pesos fuertes ni el préstamo menos de 500 pesos fuertes.
Los prestamos hipotecarios no pueden exceder de la mitad del valor del inmueble.
El interesado se obligará á pagar una anualidad que dure todo el término del contrato. La anualidad se compone del interés del capital prestado, del fondo destinado á amortizarlo, y de la comision del Banco. La anualidad se divide en trimestres y las cédulas que al presente da el Establecimiento son:

SÉRIE E
Duran 23 años 103 dias, 6 ojo de interés 2 ojo de amortizacion y 1 ojo de comision.
Pagadas las anualidades convenidas por todo el tiempo del contrato, queda la hipoteca redimida, y libre el deudor de las obligaciones hácia el Banco, el deudor podrá libertar el inmueble, el todo ó parte, anticipándose el contrato.
El que pretendiese préstamos del Banco se presentará por escrito, designando el inmueble que ofrece en hipoteca de una manera precisa, acompañando los títulos de propiedad, los boletos de contribucion directa, y espresando al mismo tiempo su estension de gravámen, ó los gravámenes que deben ser levantados simultáneamente que se constituya el crédito hipotecario. En la Secretaría encontrarán el formulario y las tablas de amortizacion.
Los deudores por trimestres harán las entregas de 8 á 15 de Enero—8 á 15 de Abril—á 15 de Junio—8 á 15 de Octubre.
Con el fondo cobrado por amortizacion se rescatarán cédulas por sorteos á la par, y con anticipacion de un trimestre.
Las rentas de las cédulas trimestrales las pagará el Banco 1º á 15 de Enero—á 15 de Abril—á 15 de Julio y á 15 de Octubre.
El Banco podrá servir de intermediario gratuito entre el capitalista y el hipotecario para la colocacion comercial de las cédulas: A este objeto recibirá depósitos sin interes que para su colocacion tendrán la prelacion con que entraron al Banco— Estos depósitos pasarán al Banco de la Provincia.
El mismo Banco Hipotecario recibe sus cédulas de depósito gratuito, dando al depositante una libreta que servirá de certificado del depósito.
El depósito se admite desde una cédula de 50 fuertes que es el mínimun de las que emite el Establecimiento.
J. M. LAFUENTE
31 perm. Secretario.

Banco Carabassa y Ca.
157—CANGALLO—157
Desde esta fecha hasta nuevo aviso, la tasa de interés será como sigue:

SE PAGA:
Por depósitos en cuenta corriente ó á la vista en moneda de curso legal 3 p% anual.
Id id á plazo fijo de 30 dias en moneda de curso legal 4 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 5 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 5 p% anual.
Id id en id id id oro sellado 2 p% anual.
Id id id id id de 30 dias en id id 3 p% anual.
Id id id id id de 60 dias en id id 4 p% anual.
Id id id id id de 90 dias en id id 4 p% anual.
Id id á otros plazos convencional

SE COBRA:
Por adelantos en cuenta corriente en moneda de curso legal 10 p% anual.
Id id en cuenta corriente en oro sellado 10 p% anual.
Descuentos de pagarés y letras será convencional

LETRAS DE CAMBIO.
Se dan sobre España 600 pueblos; Francia 40 pueblos Lóndres, Jersey, Liverpool, Holanda, Bélgica, Alemania Rusia, Turquia, Dinamarca, Suecia y Noruega, Rumania, Austria, Lisboa, Oporto; Italia, pagaderos en 90 pueblos: y Suiza en 25 pueblos.

CARTAS DE CRÉDITO
Se dán sobre las principales ciudades de Europa tanto para viageros, como para compra de mercaderias no cobrándose comision sinó sobre las cantidades de que se haga uso.
Horas de despacho: 10 a. m. hasta las 4 p. m., los sábados hasta las 5 p. m.
Buenos Aires, Abril 1º de 1882

Banco de la Provincia

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 40 mtc. y 16 $ fts. moneda de curso legal y oro efectivo.
Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados éstos, se les abona el interés desde el dia de su entrada.
Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el depósito.
Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual entran ademas las salidas por pago de intereses no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales, disponibles en todo momento como los anteriores.
Recibe depósitos á oro pagaderos á la vista sin interés y á plazos de 60 y 90 dias ó mas, los que serán devueltos monedas en de oro de curso legal.
Descuenta tres veces á la semana, letras con firmas abonadas á plazos de 90 dias y tambien pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses con la condicion de ser abonados íntegros á su vencimiento.
Descuenta tambien á oro efectivo, pagarés de comercio no escediendo de 4 meses de plazo, con la condicion de ser abonados en la misma especie á su vencimiento.
Dá libramientos á tres dias de vista sobre las sucursales de Dolores, San Nicolás, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, 25 de Mayo, Exaltacion de la Cruz, San Pedro, Pergamino y Las Flores.
Las sucursales dan cheque contra el Banco al portador nominales y cruzados
El Banco abona comision á los corredores en la primera introduccion de letras y pagarés al descuento.
Desde el 15 del corriente y hasta nuevo aviso, regirá la siguiente tasa de interés y descuento, para las operaciones á moneda corriente, de curso legal y oro efectivo:

SE ABONA
A depósitos comerciales, mtc. y curso legal. 3 p%
A idem particulares á premio. 5 p%
A idem oro á la vista sin interés.
A idem á 60 dias. 2 p%
A idem á 90 dias ó mas. 3 p%

SE COBRA
En el descuento de letras ó pagarés comercial y no comercial en moneda corriente, curso legal y oro efectivo. 7 p%
Buenos Aires, Octubre 12 de 1880.
B. Gayan—Secretario.